

# **SESIÓN ORDINARIA 372-2014**

#### Secretaria

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 24 de noviembre del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Arava

# PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora Alba Lizeth Buitrago Ramírez Señor Walter Sánchez Chacón

Señora Olga Solís Soto

Lic. Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros

Señora Samaris Aguilar Castillo Señor Herbin Madrigal Padilla Señor Rolando Salazar Flores Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura

### **REGIDORES SUPLENTES**

Señor José Alberto Garro Zamora
Señora Maritza Sandoval Vega
Señor Pedro Sánchez Campos
MSc. Catalina Montero Gómez
Señor Minor Meléndez Venegas
Señora Grettel Lorena Guillén Aguilar

Señora Yorleny Araya Artavia

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

SeñorEduardo Murillo QuirósDistrito PrimeroSeñoraNidia María Zamora BrenesDistrito SegundoSeñorElías Morera ArrietaDistrito TerceroSeñorEdgar Antonio Garro ValencianoDistrito CuartoSeñorRafael Barboza TenorioDistrito Quinto

# **SÍNDICOS SUPLENTES**

Señora Marta Eugenia Zúñiga Hernández Distrito Primero Señor Rafael Alberto Orozco Hernández Distrito Segundo Señora María del Carmen Álvarez Bogantes Distrito Cuarto Señora Yuri María Ramírez Chacón Distrito Quinto

# **REGIDORES (AS) EN COMISIÓN**

Señora María Isabel Segura Navarro Regidora Propietaria Señora Hilda María Barquero Vargas Regidora Propietaria

# **REGIDORES (AS) SÍNDICOS (AS) AUSENTES**

Señora Annia Quirós Paniagua Distrito Tercero

# ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Licda. Priscilla Quirós Muñoz Asesora Legal

**ARTÍCULO I**: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

# ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Nº 370-2014 del 13 de noviembre del 2014.

// VISTO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 370-2014 CELEBRADA EL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

2. Acta Sesión Nº 371-2014 del 17 de noviembre del 2014.

Manuel – es un documento demasiado grande y es un gasto de recursos inmenso. Samaris – los asuntos entrados deben escanearse para pasar por correo.

// VISTO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 371-2014 CELEBRADA EL LUNES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

# ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

Licda. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal
 Asunto: Informe sobre relación sin advertencia de la Auditoría en relación a las sesiones ordinarias
 y su posibilidad de realizarlas de modo adelantado en el mes de diciembre. CM-AL-125-2014.
 N°1242.

La Licda. Priscila Quirós expone el informe CM-AL-00125-2014, el cual dice:

"En la sesión ordinaria no. 238-2013, se recibió el informe AD-AIM-01-2013 remitido por la Licda. Ana Virginia Arce, Auditora Interna Municipal, en el que se ese Órgano atiende una consulta del Jefe de Recursos Humanos, en relación con a la procedencia de "cancelar más de una dieta por sesión ordinaria por semana a los miembros del Concejo Municipal, dado que en el mes de diciembre de 2012 se presentó la situación que por acuerdo de Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria no. 214-2012 se trasladaron las sesiones ordinarias correspondientes a los lunes 18 y 31 de diciembre a los días martes 11 y miércoles 12 de diciembre respectivamente".

Dicho Informe, fue remitido al Concejo Municipal con base en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y a la norma 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público. Dicha referencia hace necesario detallar el contenido de dichas normas, que indican:

Ley General de Control Interno, artículo 22 inciso d) : Compete a la Auditora Interna primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende, además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público: los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprende los distintos tipos de auditoría. A los efectos debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

Dicho de otro modo, el Informe AD-AIM-01-2013 tiene la singularidad de que responde a un servicio-potestad de la Auditoría Interna denominado "Advertencia", que supone el conocimiento previo de alguna situación de la cual debe advertir a la administración activa, tanto del criterio de la Auditoría como de las consecuencias de tener un proceder distinto al recomendado.

En el caso concreto, no cabe duda que lo consultado además incide en el manejo de la hacienda pública, en tanto si se realizan varias sesiones ordinarias por semana, (en este caso en el mes de diciembre) el resultado económico de obligación de pago, hasta antes del 2013 era el de pagar las sesiones realizadas, (hasta un máximo de 4 ordinarias) independientemente del momento en que se realizaran, pero que se hacía antes del cierre colectivo de vacaciones de los funcionarios municipales, situación que contrasta con el supuesto de realizar dos sesiones ordinarias en diciembre y luego del cierre colectivo, no realizar sesiones, pues únicamente se cancelarían dos sesiones ordinarias durante dicho mes.

En esa inteligencia de razones, **esta Asesoría no podría recomendar al Concejo Municipal apartarse de la advertencia realizada, salvo que la propia Auditoría reconsidere lo expuesto en el Informe AD-AIM-01-2013**. No obstante, por tratarse de un Informe que hace un análisis estrictamente jurídico, se expone de seguido la posición de la suscrita, para la valoración del Concejo Municipal, a efecto de que se pondere si se traslada a la Auditoría como insumo para reconsiderar lo dispuesto en el Oficio AD-AIM-01-2013.

#### 1. Resumen del criterio legal expuesto en el oficio AD-AIM-01-13.

El licenciado Rolando Segura Ramírez, asesor externo de la Auditoría, analiza el caso e indica qué debe entenderse por Concejo Municipal, Sesiones del Concejo, expresando en lo que interesa, que según el numeral 35 del Código Municipal, los Concejos deben efectuar como mínimo una sesión ordinaria semanal. Además apunta la necesaria publicidad (en el Diario La Gaceta) que debe darse a la hora y día en que se disponga realizar este tipo de sesiones. Si esta fecha y hora se cambia, debe darse aviso a los munícipes, por dos razones que manifiesta el Licenciado Segura: por orden interno del órgano y en pro de la transparencia y

la rendición de cuentas que deben a la ciudadanía en general. En relación al caso concreto, señaló el abogado de cita, que el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece las pautas generales para la reunión ordinaria de los órganos colegiados, aludiendo a un principio de continuidad de los servicios. Dice, "a ello debe sumarse la norma especial, que es el artículo 35 del Código Municipal, en donde de manera general se dispone la competencia exclusiva del propio órgano colegiado para determinar la hora y fecha de sus sesiones, lo cual es aplicable singularmente para aquellas de carácter ordinario...resguarda el carácter permanente, regular o normal de las sesiones ordinarias, concretamente al señalar que se debe efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal. Ello tutela la continuidad de las deliberaciones...Bajo este principio, la regla establece una sesión ordinaria por semana".

Aunado a lo dicho, el licenciado Segura fundamenta su tesis en que "es materialmente imposible determinar los acontecimientos que pueden ocurrir dentro del ámbito territorial del Municipio, en las semanas subsiguientes, de manera que es improcedente y contrario al espíritu de la norma, pretender adelantar las sesiones ordinarias de las semanas próximas del mes en curso, pues justamente la obligatoriedad de la realización de al menos una sesión ordinaria por semana, se vincula necesariamente con la posibilidad del acaecimiento de situaciones que merezcan una atención, sin mayor dilación (dentro de un lapso no mayor a una semana) por parte del Órgano Deliberativo. Si aceptáramos como válido el adelanto de las sesiones podrían transcurrir, prolongados períodos de tiempo, sin que el Concejo Municipal, atienda situaciones apremiantes para la buena marcha del cantón, con lo cual estaríamos en violación del principio de continuidad de los servicios públicos".

En el marco de las razones expuestas, concluye el licenciado Segura que "en estricto apego a lo anterior, en lo propio de las dietas de los regidores, según lo dispuesto por el artículo 30 del Código Municipal, solamente se pagará lo relativo a una sesión ordinaria por semana. Siendo, clara y específica la norma, al establecer que no se cancelará más una dieta por sesión ordinaria por semana a los señores miembros del Concejo Municipal. A tono con lo dicho, en el criterio legal expuesto se dice: Cabe la advertencia, que la norma lo que busca es establecer un límite en cuanto a las remuneraciones de los miembros del Concejo Municipal, de tal forma que no se cancelen más dietas que las preestablecidas, o que se viole el carácter continuo de las deliberaciones del órgano. (el destacado no es del original).

#### 2. Criterio de esta Asesoría

La recomendación del abogado de la Auditoría tiene sustento en un principio ineludible de los servicios públicos, que es la necesaria continuidad de estos. La propia Ley General de la Administración Pública indica que la actividad de los entes públicos (que incluye a las Municipalidades) deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen e igualdad de trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios (artículo 4 de la Ley dicha).

Además de lo expuesto, otro elemento que valoró el abogado externo de la Auditoría, es que debe mantenerse la fecha preestablecida de las sesiones ordinarias, por orden interno del órgano y en pro de la transparencia y la rendición de cuentas que deben a la ciudadanía en general.

En el contexto legal de cita, estima esta Asesoría Legal, que la valoración que se hace respecto de las sesiones ordinarias durante el mes de diciembre de cada año, no pondera las circunstancias especiales del efecto del cierre colectivo de las oficinas municipales. En otras palabras, si el adelanto de sesiones se da en un mes en que la Secretaría del Concejo labora de forma ordinaria, verbigracia, febrero, no solo no tiene sentido lógico tal medida, sino que en efecto, cuando el Concejo traslada todas sus sesiones para las primeras dos semanas o tres semanas del mes, lo que hace es dejar sin atención, todas las gestiones que la Secretaría del Concejo Municipal recibe para trámite durante lo que resta del mes, con lo cual esa garantía de continuidad se violenta, ya que el órgano decisor de las cuestiones que competen al Concejo, no es otro que el pleno de dicho órgano colegiado.

Sin embargo debe destacarse, que la idea de trasladar las sesiones ordinarias del mes de diciembre y concentrarlas en fechas fuera del rango de cierre colectivo por vacaciones de fin año, no solo no atenta contra la continuidad de los servicios públicos (puesto que no sería posible para ningún administrado presentar una gestión para conocimiento del Concejo Municipal cuando la Secretaría del Concejo Municipal no labora), sino que además imposibilita la pronta comunicación de las decisiones que se adopten, ya que todas ellas deberán remitirse al regreso del cierre colectivo.

En esa línea, no debe olvidarse que la normativa debe utilizarse como fuente para dictar actos administrativos, pero que estos deben tener armonía con los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (Artículo 16 de la Ley de cita previa). Aunado a ello, valga señalar que el legislador colocó al mismo nivel de la continuidad de los servicios públicos, (artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública) los principios de eficiencia y adaptabilidad. Ergo, los servicios públicos (en el que encuadra una sesión del Concejo Municipal) deben adaptarse a las necesidades legales o sociales, según la propia normativa referida, lo que dice de su flexibilidad como norte y no su rigidez, además de la eficiencia de estos, que conduce precisamente a atender en el tiempo las gestiones pero además comunicarlas a los administrados, antes del cierre colectivo de fin de año.

Ahora bien, estima esta Asesoría, que el numeral 35 del Código Municipal, establece una pauta propia de los órganos colegiados del sector público, y es la necesaria limitación de pago de las sesiones ordinarias, pues resulta claro que las normas no pueden aplicarse en la literalidad de su contenido, sino en conjunto con el ordenamiento jurídico aplicable. Es decir, el legislador previó una contención del gasto, poniendo un máximo de sesiones ordinarias que

deben cancelarse, a efecto de que exista un límite, no a las sesiones por realizar, sino a las sesiones que se reconozcan con el pago de dietas, lo que ha sido una pauta tratándose de órganos colegiados que perciben dietas por parte del presupuesto de cada institución autónoma o semiautónoma (Ley 6908).

En conclusión, considera esta Asesoría que existen elementos suficientes para justificar el adelanto de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, siempre y cuando el pago no exceda a cuatro sesiones ordinarias durante todo un mes y que se trate de una situación particular, como lo es el cierre colectivo, que justifica precisamente la adaptabilidad, eficiencia y continuidad del servicio dentro del contexto dicho y a tono con los principios de la lógica y la razonabilidad, por lo que, con el debido respeto, se recomienda remitir este informe a la licenciada Ana Virginia Arce, Auditora Interna, a efecto de que reconsidere el contenido del Oficio AD-AI-01-2013.

#### Recomendación de acuerdo:

SOLICITAR A LICENCIADA ANA VIRGINA ARCE, AUDITORA INTERNA, EL ANALISIS DEL CONTENIDO DEL OFICIO CM-AL-125-2014 PRESENTADO POR LA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SI CON BASE EN DICHO INFORME RECONSIDERA EL CONTENIDO DEL OFICIO AD-AI-01-2013.

La señora Ana Virginia Arce León indica que el artículo 30 del Código Municipal dice que se paga 1 por semana, sea, el tema es por cuestión del pago de las sesiones.

La Presidencia indica que habría que revisar el tema de pago.

La Licda. Priscila Quirós indica que es valioso que se haga el análisis de la norma, porque se debe analizar tanto la norma como el contexto. Se indica que hasta una por semana, si son dos una corresponde a una semana y otra a otra semana. Por otro lado se debe analizar el tema de la continuidad de los servicios y la eficiencia.

La regidora Catalina Montero señala que respecto del artículo 30 le surge la duda, porque no aplica para las extraordinarias.

La Presidencia manifiesta que el espíritu de la norma establece un tope de sesiones por mes. Sea, no se pueden pagar más de 4 o 5 por mes, según el calendario y es a eso que se refiere.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que la normativa aplicable dice que las leyes estaban establecidas para cumplirlas, y dijo un abogado que no era así que las leyes están para interpretarse de acuerdo al contexto. Comenta que hay un lugar por la fuente de la hispanidad donde están las actas y sería muy interesante ver cuál fue el espíritu del legislador cuando se aprobó esa ley.

La Presidencia comenta que efectivamente ahí consta la exposición de los motivos que dan base al legislador.

El regidor Walter Sánchez comenta que en los tiempos modernos las leyes se revisan y es un tema que ahora se está analizando. Sería ver y consultar como hacen el resto de las 81 municipalidades con este tema, de manera que el tema es objeto de análisis.

La Presidencia indica que hay que recordar que no necesariamente lo que hagan las demás está bien pero es respetable el criterio de otros municipios para conocer su línea de acción.

// Con motivo Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00125-2014 SUSRITO POR LA LICDA. Priscila Quirós, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LICENCIADA ANA VIRGINA ARCE, AUDITORA INTERNA, EL ANALISIS DEL CONTENIDO DEL OFICIO CM-AL-125-2014 PRESENTADO POR LA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SI CON BASE EN DICHO INFORME RECONSIDERA EL CONTENIDO DEL OFICIO AD-AI-01-2013. ACUERDO DEFINTIVAMENTE PAROBADO.

Licda. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal
 Asunto: Solicitud de información a la administración para atender consulta legal sobre posible
 aumento o disminución Licencia E2b. CM-AL-124-2014. N°1244.

Texto del documento CM-AL-00124-2014 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo, dirigido al Lic. Francisco Sánchez Gómez - Director de Servicios y Gestión de Ingresos y a la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefe Sección de Servicios Tributarios, el cual dice:

"El día lunes 17 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal conoció la solicitud planteada por el propietario del Hotel América, en la cual solicita se valore la posibilidad de disminuir en alguna medida el monto de licencia de licores que tiene asignado, para Hotel de más de 15 habitaciones, donde afirma paga tres salarios base.

Esto generó algunas consultas en el Concejo por parte de regidores, que les transmito y en las que pido su colaboración, y que se resumen en las siguientes consultas:

¿La licencia de licores de Hotel América cuánto paga actualmente?

¿Hay otros comerciantes en el Cantón Central de Heredia con una licencia de esta naturaleza (E2b)?

¿La licencia de licores del Hotel América es aprovechada al mismo tiempo en el Casino? O ¿utilizan una licencia aparte?

¿Desde el punto de vista financiero, es factible rebajar el monto actual que pagan por dicha licencia? Y de ser posible, cuál es la reducción que aceptaría la Administración?

Agradezco su pronta atención, ya que de proceder alguna disminución, incluiríamos la reforma

reglamentaria en la misma publicación que debe enviarse pronto respecto de lo aprobado el lunes 10 de noviembre de 2014.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL-00124-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ - DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ - JEFE SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PROCEDAN CON LA RESPUESTA QUE SE SOLICITA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Respuesta al SCM-1701-2014, referente a propuesta de la reforma parcial del Reglamento para uso de internet y correo electrónico CM-AL-116-2014 Nº 801

Texto del documento CM-AL-00116-2014 suscrito por la Licda. Priscila Quirós, Asesora del Concejo Municipal, el cual dice:

"Mediante la presente nota, atiendo Traslado Directo realizado mediante oficio SCM-1701-2014, que es la propuesta de reforma parcial del Reglamento para uso de internet y correo electrónico institucional.

#### Observaciones:

En el Considerando Quinto, no se indicaron las razones que motivaron la reforma, debe completarse o eliminarse este punto porque no es indispensable.

En el Artículo 21: en este artículo se indica que el funcionario o funcionaria tendrá derecho de acceso para la revisión de su cuenta y borrar la información que requiera dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haga efectiva su renuncia o despido. El Departamento de Talento Humano deberá informar a la Sección de Tecnología de Información de forma inmediata del cese de las funciones del usuario (a) quien procederá a clausurar el correo electrónico asignado a la persona titular de la cuenta, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de este artículo. No habrá excepción a menos que medie una orden judicial.

Se recomienda aclarar que la información que puede borrarse es la <u>información personal y</u> privada, que es parte de su esfera de intimidad, porque la información institucional no es propiedad del funcionario. Además se propone que sea sin sujeción a un plazo tan corto (tres días) y establecerlo en 10 días hábiles. De forma tal que se propone la siguiente redacción:

El funcionario o funcionaria tendrá derecho de acceso para la revisión de su cuenta y borrar la información personal y privada que requiera dentro de los diez días hábiles siguientes a que se haga efectiva su renuncia o despido. El Departamento de Talento Humano deberá informar a la Sección de Tecnología de Información de forma inmediata del cese de las funciones del usuario (a) quien procederá a clausurar el correo electrónico asignado a la persona titular de la cuenta, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de este artículo. No habrá excepción a menos que medie una orden judicial.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00116-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, ASESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO PARA USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- COMPLETARSE O ELIMINARSE EL CONSIDERANDO QUINTO PORQUE NO ES INDISPENSABLE, YA QUE NO SE INDICARON LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA REFORMA.

  ACLARAR EN EL ARTÍCULO 21, QUE LA INFORMACIÓN QUE PUEDE BORRARSE ES LA <u>INFORMACIÓN PERSONAL Y PRIVADA</u>, QUE ES PARTE DE SU ESFERA DE INTIMIDAD, PORQUE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO ES PROPIEDAD DEL FUNCIONARIO. ADEMÁS SE PROPONE QUE SEA SIN SUJECIÓN A UN PLAZO TAN CORTO (TRES DÍAS) Y ESTABLECERLO EN 10 DÍAS HÁBILES. DE FORMA TAL QUE SE APRUEBA LA SIGUIENTE REDACCIÓN: b.

EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA TENDRÁ DERECHO DE ACCESO PARA LA REVISIÓN DE SU CUENTA Y BORRAR LA INFORMACIÓN PERSONAL Y PRIVADA QUE REQUIERA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE HAGA EFECTIVA SU RENUNCIA O DESPIDO. EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DEBERÁ INFORMAR A LA SECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE FORMA INMEDIATA DEL CESE DE LAS FUNCIONES DEL USUARIO (A) QUIEN PROCEDERÁ A CLAUSURAR EL CORREO ELECTRÓNICO ASIGNADO A LA PERSONA TITULAR DE LA CUENTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO. NO HABRÁ EXCEPCIÓN A MENOS QUE MEDIE UNA ORDEN

APROBAR COMO REGLAMENTO LA PROPUESTA DE LA REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO PARA USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO, E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS CORRECCIONES QUE SE INDICAN EN ESTE ACUERDO SE PROCEDA CON SU PUBLICACIÓN, EL CUAL ENTRA A REGIR UNA VEZ PUBLICADO COMO REGLAMENTO. // ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Respuesta al SCM-1643-2014 referente a informe de Auditoría sobre invasión de áreas públicas CM-AL-117-2014 Nº 745

Texto del informe CM-AL-00117-2014, suscrito por la Licda. Priscila Quirós, el cual dice:

Mediante la presente nota, atiendo Traslado Directo realizado mediante oficio SCM-1643-2014, para estudio y recomendación de informe de la Auditoría sobre Invasión de Áreas Públicas.

Obieto de la consulta:

En sesión ordinaria no. 339-2014 se dispuso mediante acuerdo que consta en el Artículo III Correspondencia, punto 1, Informe de Auditoría AI-05-2014, trasladar el informe de cita a esta Asesoría para valoración e informe. El estudio AI-05-2014 fue expuesto verbalmente por la Licenciada Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal y en el conocimiento del asunto, integraron el Concejo Municipal, regidores suplentes de los propietarios que se citan en el informe.

La investigación realizada, según indicó la señora Auditora, surge a partir de una denuncia de un administrado sobre posibles diferenciaciones de clases a la hora de actuar, propiamente en el tema de invasión de áreas públicas y construcciones fuera de línea.

En el informe se llegó a las siguientes conclusiones:

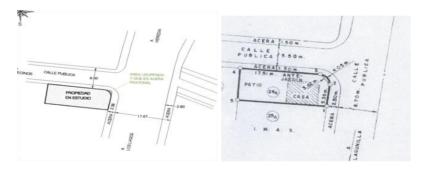
En conclusión la propiedad del señor Justo Chaves Marchena (Denunciada Doña María Isabel Segura Navarro), así como la de la Señorita Rebeca Ribera efectivamente están invadiendo parte del área pública destinada a zona verde 7 del Conjunto habitacional San Francisco, teniendo que el Área de Control Fiscal y Urbano del Municipio ya intervino para la recuperación de las áreas públicas invadidas; así como la propiedad de la familia A.S. Arce Solis & O.S. S.A (Denunciada Doña Olga Solis) está invadiendo parte del área pública destinada a acera; áreas que se debe recuperar. No obstante los señores/as Carlos Guillén Ruiz y María Isabel Sáenz Soto; Sánchez Gómez S.A. (denunciado Señor Fernando Sánchez); José Luis Chaves Saborío; Rodrigo Arias Soto y Corporación Arias Soto y Asociados S.A. (Denunciado Don Marcos Ruiz Mora); Inmobiliaria la Clemencia S.A, (Denunciado Don Manuel Zumbado Araya); Alquileres Arza MJJH S.A; Corporación Ulate Rojas (Denunciado Don José Manuel Ulate Avendaño; María del Pilar Chacón Quesada (Denunciado Don Walter Sánchez) no están invadiendo áreas públicas por lo que en estos casos se debe archivar la denuncia.

#### Análisis realizado por esta Asesoría:

En primer orden de ideas, debe destacarse que se trata de un informe técnico elaborado a partir de la contratación de un Ingeniero Topógrafo, cuyos estudios de cada caso fueron remitidos de forma íntegra por la Auditoría Interna al correo de cada regidor y regidora. Como informe técnico que es, esta Asesoría solicitó al Ingeniero Hector Chaves Alfaro, quien fue contratado para ese informe, la aclaración de algunos puntos en relación a las conclusiones emitidas. Para ello se citó al Ing. Chaves según consta en oficios CM-AL-042-2014 y CM-AL-069-2014; y se coordinó una reunión con dicho profesional.

#### Supuestas irregularidades detectadas:

**Invasión de área de acera:** En relación al caso de la Regidora Olga Solis, la propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de FAMILIA A.S. ARCE SOLÍS & O.S. SOCIEDAD ANÓNIMA, folio real 4-143216-000, se determinó que se está invadiendo área pública destinada a acera, según el levantamiento realizado por el Ing. Chaves.

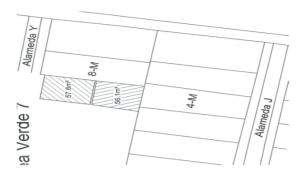


En este levantamiento realizado por el Ing. Hector Chaves Alfaro, se determinó que existe una pequeña sección en la esquina noreste, que colinda con la calle principal, en la que no se siguió el límite del plano catastrado, sino que se construyó un área de 1.30 m2, con lo que se apunta, se invade el terreno de la acera.

En el documento que se presenta al Concejo Municipal, esta Asesoría realiza un comparativo del Plano Catastrado H-910808-1990 (área sombreada) y el levantamiento y montaje de plano que hizo el Ingeniero, para verificar que la forma del lote (que consta en plano) es redondeada en la esquina, observándose una mínima diferencia construida dentro de la acera.

A partir de lo anterior, y de la explicación realizada por el Ingeniero, se recomienda acoger la recomendación de la Auditora Interna, que en el caso concreto consiste en Instruir a la Administración para que de forma inmediata proceda a tomar las medidas del caso y recupere el área invadida, conforme los procedimientos establecidos al efecto.

Invasión de Área Pública, área verde conjunto habitacional San Francisco: en el caso de la regidora María Isabel Segura Navarro, se indica que se daba una invasión de áreas verdes y que Control Fiscal Urbano ya intervino. Revisado el expediente administrativo, consta que en relación al lote 4 M (relacionado con la señora María Isabel Navarro) se determinó una invasión al Área Verde 7 con cerramiento de verja y estructura metálica techada en un total de 56.1 metro cuadrado. (oficio DIP-DT-0132-2014).



No quedando duda de la invasión de área pública, lo que corresponde es acoger el informe de Auditoría AI-05-2014 en relación a la invasión de áreas públicas en el Lote 7 San Francisco y verificar que Control Fiscal Urbano ya haya realizado la efectiva recuperación de los terrenos.

Casos en los que no se encontraron irregularidades y la Auditoría recomendó archivar la denuncia. La Auditoría Interna, a partir del informe del profesional en topografía, recomendó archivar la denuncia respecto de las propiedades que se detallan de seguido, para lo cual se transcribe el contenido de las recomendaciones:

- a. Propiedad de Carlos Guillén Ruiz y María Isabel Sáenz Soto, plano H-679997-1987, ubicada en Barreal de Heredia, estudio sobre derecho de vía actual confrontado con el derecho de vía indicado en el plano catastrado, el ancho de la vía es conforme al plano catastrado.
- b. Propiedad de Sánchez Gómez S.A. (denunciado Fernando Sánchez), plano H-884731-2013, ubicada en Santa Inés, estudio sobre derecho de vía actual confrontado con el derecho de vía indicado en el plano catastrado, el ancho de la vía es conforme al plano catastrado, aclara el profesional que el condón de caño es parte de la acera.

En este caso en particular en el año 2006 se analizó el tema de la tapia de la propiedad por tener una altura de dos metros supuestamente en contra del Reglamento de Construcciones y supuestamente construida sin permiso municipal.

Con fecha 13 de setiembre de 2006 Mediante AMH-2293-2006 el Señor Javier Carvajal Molina en ese entonces Alcalde Municipal declara con lugar un recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando Sánchez Campos, dado que la tapia si fue construida bajo permiso de construcción  $N^\circ$  17585 79 de fecha 30 de abril de 2004 y en cuanto a altura de dos metros de la tapia, la entonces Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio hoy Gestión de Asesoría Jurídica, después de realizar un análisis, determinó que si bien el artículo IV.10 del reglamento de Construcciones establece que "en la línea de propiedad y en el antejardín, no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1.00) sobre el nivel de la acera" dicha disposición normativa no sería aplicable al caso del recurrente Fernando Sánchez Campos...Como se acreditó en autos, cuando el recurrente procedió a construir las tapia en cuestión, en el mes de abril de 2004, según se prueba recabada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y que se adjuntó en el expediente, si inmueble era un lote baldío (sin edificación) pues su casa de habitación fue construida a mediados del año 2005, según permiso de construcción  $N^\circ$  10662 del 03 de junio de 2005.

En otro orden de ideas, el artículo IV.I del mismo Reglamento de Construcciones dispone:

"Artículo IV.I.-Cercas en lotes baldíos. Todo solar no ocupado que linde con vía pública, a juicio de la Municipalidad respectiva, deberá cercarse hasta una altura de dos metros (2.00) como mínimo, con cualquier tipo de cerca de láminas o baldosas sólidas o bien con alambre colocado en postería (...)" (El destacado no es del original).

En consecuencia, al encontrarnos en presencia de lotes baldíos colindantes con la vía pública, se permite la construcción de cercas de baldosas sólidas, tal y como lo hizo el recurrente en este caso,, quien además contaba con el permiso municipal que señala el artículo 74 de la Ley de Construcciones, derecho concedido que este Municipio, no puede desconocer, ya que ello significaría ir en contra del principio de intangibilidad de los actos administrativos propios.

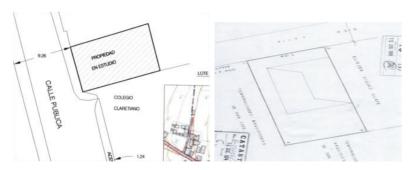
- c. Propiedad de José Luis Chaves Saborío, plano H-306824-1978, ubicada en Barrio Corazón de Jesús, estudio sobre derecho de vía actual confrontado con el derecho de vía indicado en el plano catastrado, el ancho de la vía es conforme al plano catastrado.
- d. Propiedad de Rodrigo Arias Soto y Corporación Arias Soto y Asociados S.A. (Denunciado Marcos Ruiz Mora), plano H2921-1966, ubicada en Barrio Corazón de Jesús, estudio sobre derecho de vía actual confrontado con el derecho de vía indicado en el plano catastrado, el ancho de la vía es conforme al plano de la propiedad ubicada frente al plano supra citado en vista que el plano involucrado no indica ancho de acera, lo que si se aprecia es que el ancho de la acera se incrementa al observarse la línea de las propiedades vecinas.
- e. Propiedad de Inmobiliaria la Clemencia S.A, (Denunciado Manuel Zumbado Araya), plano H-586482-1999, ubicada en San Francisco de Heredia, estudio sobre derecho de vía actual confrontado con el derecho de vía indicado en el plano catastrado, el ancho de la vía es conforme al plano catastrado, se aclara que parte del cordón de caño forma parte de la acera.
- f. Propiedad de Alquileres Arza MJJH S.A., plano 185562-1994, ubicada en Barrio Fátima, estudio sobre derecho de vía actual confrontado con el derecho de vía indicado en el plano catastrado, el ancho de la vía es conforme al plano catastrado.
- g. Propiedad de Corporación Ulate Rojas (Denunciado José Manuel Ulate Avendaño), plano H-22606-1974, ubicada en Mercedes Norte, estudio sobre derecho de vía actual confrontado con el derecho de vía indicado en el plano catastrado, el ancho de la vía es conforme al plano catastrado.

Sobre este caso es de aclarar que es una denuncia reiterada que obliga a invertir fondos públicos en investigaciones de casos ya resueltos, mediante oficio ACDE-3707-2002 de fecha 12 de setiembre de 2002 se le informó al Concejo Municipal que en sesión N° 336-2002 de fecha 21 de marzo de 2002 se ordenó la integración de un órgano director que analizara posible invasión de área pública por parte del señor José Manuel Ulate Avendaño en ese entonces Regidor Municipal, el Órgano Director integrado por el Lic. Emilio Arana Puente y el Lic. Gilberth Corrales Vílchez con la asesoría técnica del Topógrafo Juan Carlos Ramírez Orozco concluyeron que el señor Ulate Avendaño no estaba invadiendo el área pública.

Propiedad de María del Pilar Chacón Quesada (Denunciado Walter Sánchez), plano H-12138-1971, ubicada en Barreal de Heredia, este caso relativo a problemas con la línea de propiedad por una saliente del portón de la cochera fue corregido desde abril de 2013, por lo que este caso se cerró en esa fecha (Expediente G-28-12).

De los estudios topográficos realizados por el Ingeniero Topógrafo Héctor Chaves Alfaro y que constan en el expediente levantado por esta Auditoría, relativos a los puntos anteriores del a. al g. y el h. expediente que consta en esta Auditoría, que los propietarios de los inmuebles denunciados no están invadiendo áreas públicas por lo que en esos casos se debe archivar la denuncia.

Una vez revisado cada uno de los archivos digitales, se comprueba que el topógrafo hizo un levantamiento y montaje de plano para cada uno de los casos indicados y verificó, que no existe invasión del área pública. En el caso de Corporación Ulate Rojas, (propiedad donde vivió la madre del señor Alcalde), si bien es cierto parece que existe una marcada diferencia entre la distancia que mantiene la casa de habitación respecto de la calle y la que mantiene la propiedad vecina (Colegio Claretiano), con el levantamiento realizado y el plano de catastro, se verifica que el ancho de la calle no varió desde que se adquiere. (9.25)



En otro orden de ideas, en relación a las observaciones que presentó el señor Marco Sánchez Villalta en oficio presentado en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de setiembre de 2014, si bien es cierto, dicha nota se remite a la suscrita, los reproches se dirigen hacia un informe de la Auditoría Interna, por lo que se recomienda trasladar este documento a la señora Auditora Interna Municipal para que informe lo que corresponda, ya que afirma el señor Sánchez Villalta, que hubo aspectos de su denuncia que no fueron analizados por ese Órgano en el informe AI-05-2014.

El informe AI-05-2014, que me fue trasladado, únicamente analiza si hubo invasión de áreas públicas (aceras, parques) conforme a lo descrito en el documento que aquí se presenta, por lo que es la Auditoría Interna la que puede atender el reclamo que presenta el señor Sánchez Villalta.

#### Recomendación:

- Si el Concejo Municipal lo tiene a bien, y acoge este informe se recomienda:

  1. ACOGER EL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL AI-05-2014 E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A VERIFICAR SI YA SE RECUPERARON LAS ÁREAS PÚBLICAS INVADIDAS, ENTIÉNDASE RESPECTO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUSTO CHAVES MARCHENA (DENUNCIADA DOÑA MARÍA ISABEL SEGURA NAVARRO), ASÍ COMO LA DE LA SEÑORITA REBECA RIBERA, DEBE VERIFICARSE LA NO AFECTACIÓN DEL LIBRE USO DE ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ZONA VERDE 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN FRANCISCO; Y DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA FAMILIA A.S. ARCE SOLIS & O.S. S.A (DENUNCIADA DOÑA OLGA SOLIS) DEBE VERIFICARSE EL ESTADO DEL ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ACERA EN EL EXTREMO NORESTE DE LA PROPIEDAD.
- EN CASO DE NO HABERSE RECUPERADO DICHAS ÁREAS, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER DE FORMA INMEDIATA A DICHA RECUPERACIÓN, PARA LO CUAL SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO POR CONTROL FISCAL &
- ARCHIVAR LA DENUNCIA SOBRE INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL CASO DE LOS SEÑORES/AS CARLOS GUILLÉN RUIZ Y MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO; SÁNCHEZ GÓMEZ S.A. (DENUNCIADO SEÑOR FERNANDO SÁNCHEZ); JOSÉ LUIS CHAVES SABORÍO; RODRIGO ARIAS SOTO Y CORPORACIÓN ARIAS SOTO Y ASOCIADOS S.A. (DENUNCIADO DON MARCOS RUIZ MORA); INMOBILIARIA LA CLEMENCIA S.A, (DENUNCIADO DON MANUEL ZUMBADO ARAYA); ALQUILERES ARZA MJJH S.A; CORPORACIÓN ULATE ROJAS (DENUNCIADO DON JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO; MARÍA DEL PILAR CHACÓN QUESADA (DENUNCIADO DON WALTER SÁNCHEZ) POR NO HABERSE DEMOSTRADO INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS.
- IV. TRASLADAR LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO SÁNCHEZ VILLALTA ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, (DOCUMENTO INTERNO NO. 970, 10 DE SETIEMBRE) A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE INFORME AL CONCEJO LO QUE CORRESPONDA.

El regidor Manuel Zumbado, el regidor Walter Sánchez, la regidora Olga Solís y la regidora Maritza Segura se excusan de la votación y asumen sus respectivas curules a efectos de votación el regidor José Garro, la regidora Alba Buitrago, la regidora Maritza Sandoval y el regidor Pedro Sánchez.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00117-2014, SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. ACOGER EL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL AI-05-2014 E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A VERIFICAR SI YA SE RECUPERARON LAS ÁREAS
- ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA A VERIFICAR SI YA SE RECUPERARON LAS AREAS
  Þ. PÚBLICAS INVADIDAS, ENTIÉNDASE RESPECTO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUSTO CHAVES MARCHENA (DENUNCIADA DOÑA MARÍA ISABEL SEGURA NAVARRO), ASÍ COMO LA DE LA SEÑORITA REBECA RIBERA, DEBE VERIFICARSE LA NO AFECTACIÓN DEL LIBRE USO DE ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ZONA VERDE 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN FRANCISCO; Y DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA FAMILIA A.S. ARCE SOLIS & O.S. S.A (DENUNCIADA DOÑA OLGA SOLIS) DEBE VERIFICARSE EL ESTADO DEL ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ACERA EN EL EXTREMO NORESTE DE LA PROPIEDAD.
  B. EN CASO DE NO HABERSE RECUPERADO DICHAS ÁREAS, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN
- B. EN CASO DE NO HABERSE RECUPERADO DICHAS ÁREAS, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER DE FORMA INMEDIATA A DICHA RECUPERACIÓN, PARA LO CUAL SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO POR CONTROL FISCAL & URBANO.
- C. ARCHIVAR LA DENUNCIA SOBRE INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL CASO DE LOS SEÑORES/AS CARLOS GUILLÉN RUIZ Y MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO; SÁNCHEZ GÓMEZ S.A. (DENUNCIADO SEÑOR FERNANDO SÁNCHEZ); JOSÉ LUIS CHAVES SABORÍO; RODRIGO ARIAS SOTO Y CORPORACIÓN ARIAS SOTO Y ASOCIADOS S.A. (DENUNCIADO DON MARCOS RUIZ MORA); INMOBILIARIA LA CLEMENCIA S.A, (DENUNCIADO DON MANUEL ZUMBADO ARAYA); ALQUILERES ARZA MJJH S.A; CORPORACIÓN ULATE ROJAS (DENUNCIADO DON JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO; MARÍA DEL PILAR CHACÓN QUESADA (DENUNCIADO DON WALTER SÁNCHEZ) POR NO HABERSE DEMOSTRADO INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS.
- D. TRASLADAR LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO SÁNCHEZ VILLALTA ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, (DOCUMENTO INTERNO NO. 970, 10 DE SETIEMBRE) A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE INFORME AL CONCEJO LO QUE CORRESPONDA.
- E. CONTRA ESTE ACUERDO CABEN LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES DE COMUNICADO.
- F. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE EL PROCESO CON RESPECTO A LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS QUE SE INDICAN Y SUS RESULTADOS.

#### // ACUERDO DEFINITVAMENTE APROBADO.

El regidor Walter Sánchez indica que su casa es prestada y estas cosas suceden cuando se acerca la política, de ahí que aquí hay que lidiar con estos temas.

El regidor Gerardo Badilla indica que esta denuncia salió a la luz a raíz de que a una señora de Los Lagos se le hizo votar lo que había construido en su antejardín y el señor quiso que se impartiera justicia.

Hilda Ramírez - ADI Barrio Fátima
 Asunto: Hacer de su conocimiento el acuerdo tomado por la ADI de Fátima referente al
 Polideportivo de Fátima, mediante el cual se cede al Comité Cantonal de Deportes. Tel: 2261 2142. N°1206

La Presidencia explica que la idea es que se coordine con el Consejo de Distrito, y se analice la posibilidad de conformar un comité o una junta como la JAADA, sea, Junta de Áreas Deportivas de La Aurora, para que puedan administrar las áreas en mención.

La regidora Hilda Barquero comenta que ha sido muy duro ahí, porque se caía la tierra, pero el señor Alcalde mando a trabajar esa área y hay una parte que está tomada por algunas personas y los muchachos y los niños del equipo del señor Luis Willliams necesitan un lugar para entrenar. Considera que hay que tener cuidado cuando se nombra en el Comité Cantonal de Deportes a una persona que es parte de una organización tan importante como es la Asociación de Desarrollo, por los asuntos que deben revisar y votar como por ejemplo este caso.

La Presidencia informa que pueden contar con la ayuda de don Eduardo Murillo y doña Hilda Barquero que conocen de este tema. Además solicita se traslade a su persona para dar el seguimiento que requiere.

// VISTO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL MISMO AL CONSEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO, A LA REGIDORA HILDA BARQUERO Y A LA PRESIDENCIA PARA DAR SEGUIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MSc. Gener Mora Zúñiga Asunto: Comunicarle al Concejo Municipal que recibió telegrama del cese de sus funciones como Director Regional de Educación Heredia a partir del 3 de Noviembre. Fax: 2260-60-09 Nº 1170

La Presidencia señala que se debe enviar un agradecimiento a don Gener por todo el trabajo realizado en las diversas comisiones, en las cuales trabajo conjuntamente con el Concejo Municipal.

La regidora Maritza Segura de igual forma sugiere que se envíe un agradecimiento porque siempre trabajaron en forma excelente con don Gener.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: BRINDAR UN AGRADECIMIENTO AL MSC. GENER MORA ZÚÑIGA POR TODO EL TRABAJO QUE REALIZÓ CON ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN LAS DIVERSAS COMISIONES QUE SE REQUIRIÓ DE SU AYUDA Y COLABORACIÓN. ASIMISMO SE LE DESEA ÉXITOS EN SUS NUEVAS FUNCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Hilda Barquero considera que se debe dar la bienvenida a los jerarcas que vienen a dirigir las instituciones acá en Heredia, ya que somos instituciones hermanas y debemos recibirlos de la mejor forma porque tenemos que trabajar con ellos y con ellas.

Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
 Asunto: Informe sobre el Proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional, presentado por la
 Administración Municipal. CM-AL-000114-2014. N°1060.

Texto del informe CM-AL-00114-2014 suscrito por la Licda. Priscila Quirós, el cual dice:

"Mediante la presente nota, atiendo el traslado directo realizado mediante oficio SCM-2166-2014 en el cual se traslada el Proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional, presentado por la Administración Municipal. (AMH-1062-2014)

Una vez revisada la propuesta que remite la Administración, se presentan para valoración del Concejo Municipal las siguientes observaciones para mejora del documento a aprobar.

#### **OBSERVACIONES:**

**PRIMERA OBSERVACIÓN**: En el Considerando IV, se indica "Que el numeral 285 del Código de Trabajo dispone que todo trabajador deberá acatar y cumplir, en lo que le sea aplicable, con los términos de esa ley, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen y las recomendaciones que en esta materia les formulen las autoridades competentes".

Se recomienda corregir la redacción de este punto porque la Ley a la que hace referencia el Código de Trabajo es la No. 6727, (lo que no se menciona el artículo) que es la Ley sobre Riesgos del Trabajo, publicada en La Gaceta no. 57 del 24 de marzo de 1982, la cual modificó el Título Cuarto del Código de Trabajo. De este modo, cuando el artículo 285 del Código menciona "la Ley" no se refiere al Código (que ni tiene reglamentación) sino a esa Ley especial que se introdujo al Código. Aunado a lo dicho, conviene su mención por ser fuente obligada de referencia en esta materia, de modo que se recomienda que la redacción del Considerando IV sea la siguiente:

"Que el numeral 285 del Código de Trabajo dispone que todo trabajador deberá acatar y cumplir, en lo que le sea aplicable con los términos de la Ley No. 6727, Ley sobre Riesgos del Trabajo y su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen y las recomendaciones que en esta materia les formulen las autoridades competentes".

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** En el artículo 2 del Reglamento, correspondiente a "Definiciones", se recomienda completar la definición de Accidente de Trabajo, ya que en la propuesta presentada únicamente se trascribe el primer párrafo del artículo 196 del Código de Trabajo, (que es la fuente legal que define qué es un Accidente de Trabajo). Hay que tomar en cuenta que el reglamento no puede (ni debe) decir menos (en derechos) que la Ley de referencia.

Accidente de trabajo: Se denomina accidente de trabajo a todo accidente que le suceda al trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de ésta, durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus representantes, y que puede producirle la muerte o pérdida o reducción, temporal o permanente, de la capacidad para el trabajo.

Por lo anterior se recomienda que en el punto a., en la definición dicha, se indique:

Accidente de trabajo: Se denomina accidente de trabajo a todo accidente que le suceda al trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de ésta, durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus representantes, y que puede producirle la muerte o pérdida o reducción, temporal o permanente, de la capacidad para el trabajo. También se calificará de accidente de trabajo, el que ocurra al trabajador en las siguientes circunstancias:

- a) En el trayecto usual de su domicilio al trabajo y viceversa, cuando el recorrido que efectúa no haya sido interrumpido o variado, por motivo de su interés personal, siempre que el patrono proporcione directamente o pague el transporte, igualmente cuando en el acceso al centro de trabajo deban afrontarse peligros de naturaleza especial, que se consideren inherentes al trabajo mismo. En todos los demás casos de accidente en el trayecto, cuando el recorrido que efectúe el trabajador no haya sido variado por interés personal de éste, las prestaciones que se cubran serán aquellas estipuladas en este Código y que no hayan sido otorgadas por otros regímenes de seguridad social, parcial o totalmente.
- b) En el cumplimiento de órdenes del patrono, o en la prestación de un servicio bajo su autoridad, aunque el accidente ocurra fuera del lugar de trabajo y después de finalizar la jornada.
- c) En el curso de una interrupción del trabajo, antes de empezarlo o después de terminarlo, si el trabajador se encontrare en el lugar de trabajo o en el local de la empresa, establecimiento o explotación, con el consentimiento expreso o tácito del patrono o de sus representantes.
- d) Al prestar los auxilios necesarios en caso de siniestro o riesgo inminente en que las personas o intereses del patrono, o algún compañero de trabajo estén en peligro.

**TERCERA OBSERVACIÓN:** En el artículo 4, sobre las Obligaciones de la Municipalidad, se recomienda, incluir la obligación del ente local, de disponer con un botiquín institucional. Esta es una obligación contemplada en el Código de Trabajo, mediante la inclusión de la Ley 6727 y que además se desarrolla en el Reglamento a esa Ley, por lo que **se recomienda incluir un inciso adicional al artículo 4, que indique:** 

f) Procurar de inmediato el suministro de las prestaciones médico sanitarias que requieran los funcionarios en caso de accidente, y mantener disponible un botiquín de emergencia, que contenga como mínimo los artículos y medicamentos que se señalan en el artículo 24 del Reglamento General de Riesgos del Trabajo, Decreto 13466-TSS.

CUARTA OBSERVACIÓN: En el capítulo IV, referido al Aviso de Enfermedad o Accidente de Trabajo, se indica en el artículo 10 que, si un trabajador no da aviso al patrono dentro de los cinco días hábiles siguientes al accidente, perderá el derecho de que el caso sea valorado por ese Instituto. Se recomienda, en este artículo 10, eliminar la frase final de este, que dice "caso contrario, perderá el derecho de que el caso sea valorado por ese Instituto". En realidad ese derecho (de ser atendido en el INS) no se pierde si no se da el aviso por parte del Trabajador al patrono, porque el derecho nace a partir de que el trabajador está incluido en una planilla que se reporta al INS para aseguramiento. El patrono tiene la obligación de publicitar ante los funcionarios la existencia de las boletas de reporte de accidente, pero no puede denegar un servicio del cual no tiene competencia para limitar.

Finalmente, con el debido respeto y para efectos futuros, se recomienda al Concejo solicitar a la Administración, ir incluyendo las políticas institucionales sobre seguridad e higiene ocupacional incluso como eje transversal de las funciones administrativas, de manera que las compras, los diseños de oficinas, de espacios públicos, de uso de equipos de cómputo, de sillas de espera para el usuario, entre otras actividades administrativas, se desarrollen en apego a dichas políticas y a

las tendencias de ergonomía y medicina del trabajo, entre otros temas que deben implementarse en esta materia

Propuesta de acuerdo, si el Concejo tiene a bien acoger las recomendaciones del informe CM-AL-0114-2014, se propone aprobar el Reglamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Heredia, remitido por la Alcaldía Municipal mediante oficio AMH-1062-2014, con las siguientes

- EN EL CONSIDERANDO, PUNTO IV, SUSTITUIR EL TEXTO PRESENTADO POR EL SIGUIENTE: "QUE EL NUMERAL 285 DEL CÓDIGO DE TRABAJO DISPONE QUE TODO TRABAJADOR DEBERÁ ACATAR Y CUMPLIR, EN LO QUE LE SEA APLICABLE CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY NO. 6727, LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, LOS REGLAMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL QUE SE PROMULGUEN Y LAS RECOMENDACIONES QUE EN ESTA MATERIA LES FORMULEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES'
- EN EL ARTÍCULO 2, EN EL PUNTO REFERIDO A DEFINICIONES, ADICIONAR AL CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO, LO SIGUIENTE: "TAMBIÉN SE CALIFICARÁ DE ACCIDENTE DE TRABAJO, EL QUE OCURRA AL TRABAJADOR EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) EN EL TRAYECTO USUAL DE SU DOMICILIO AL TRABAJO Y VICEVERSA, CUANDO EL RECORRIDO QUE EFECTÚA NO HAYA SIDO INTERRUMPIDO O VARIADO, POR MOTIVO DE SU INTERÉS PERSONAL, SIEMPRE QUE EL PATRONO PROPORCIONE DIRECTAMENTE O PAGUE EL TRANSPORTE, IGUALMENTE CUANDO EN EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO DEBAN AFRONTARSE PELIGROS DE NATURALEZA ESPECIAL, QUE SE CONSIDEREN INHERENTES AL TRABAJO MISMO. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS DE ACCIDENTE EN EL TRAYECTO, CUANDO EL RECORRIDO QUE EFECTÚE EL TRABAJADOR NO HAYA SIDO VARIADO POR INTERÉS PERSONAL DE ÉSTE, LAS PRESTACIONES QUE SE CUBRAN SERÁN AQUELLAS ESTIPULADAS EN ESTE CÓDIGO Y QUE NO HAYAN SIDO OTORGADAS POR OTROS REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL, PARCIAL O TOTALMENTE. B) EN EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DEL PATRONO, O EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO BAJO SU AUTORIDAD, AUNQUE EL ACCIDENTE OCURRA FUERA DEL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUÉS DE FINALIZAR LA JORNADA. C) EN EL CURSO DE UNA INTERRUPCIÓN DEL TRABAJO, ANTES DE EMPEZARLO O DESPUÉS DE TERMINARLO, SI EL TRABAJADOR SE ENCONTRARE EN EL LUGAR DE TRABAJO O EN EL LOCAL DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL PATRONO O DE SUS REPRESENTANTES. D) AL PRESTAR LOS AUXILIOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTRO O RIESGO INMINENTE EN QUE LAS PERSONAS O INTERESES DEL PATRONO, O ALGÚN COMPAÑERO DE TRABAJO ESTÉN EN PELIGRO".
- EN EL ARTÍCULO 4, SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SIGUIENTE FRASE: F) PROCURAR DE INMEDIATO EL SUMINISTRO DE LAS PRESTACIONES MÉDICO SANITARIAS QUE REQUIERAN LOS FUNCIONARIOS EN CASO DE ACCIDENTE, Y MANTENER DISPONIBLE UN BOTIQUÍN DE EMERGENCIA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LOS ARTÍCULOS Y MEDICAMENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO, DECRETO 13466-TSS.
- EN EL CAPÍTULO IV, REFERIDO AL AVISO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, EN
- EL ARTÍCULO 10 QUE, ELIMINAR LA FRASE FINAL DE ESTE, QUE DICE "CASO CONTRARIO, PERDERÁ EL DERECHO DE QUE EL CASO SEA VALORADO POR ESE INSTITUTO".

  INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A FUTURO, DESARROLLE NORMATIVA INTERNA INCLUYENDO POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL COMO EJE TRANSVERSAL DE TODOS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ERGONOMÍA Y MEDICINA DEL TRABAJO, ENTRE OTROS TEMAS QUE DEBEN IMPLEMENTARSE EN ESTA MATERIA."

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-000114-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- APROBAR EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. REMITIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO AMH-1062-2014, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:
  - 1- EN EL CONSIDERANDO, PUNTO IV, SUSTITUIR EL TEXTO PRESENTADO POR EL SIGUIENTE: "QUE EL NUMERAL 285 DEL CÓDIGO DE TRABAJO DISPONE QUE TODO TRABAJADOR DEBERÁ ACATAR Y CUMPLIR, EN LO QUE LE SEA APLICABLE CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY NO. 6727, LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, LOS REGLAMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL QUE SE PROMULGUEN Y LAS RECOMENDACIONES QUE EN ESTA MATERIA LES FORMULEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES".
  - LAS AUTORIDADES COMPETENTES".

    EN EL ARTÍCULO 2, EN EL PUNTO REFERIDO A DEFINICIONES, ADICIONAR AL CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO, LO SIGUIENTE: "TAMBIÉN SE CALIFICARÁ DE ACCIDENTE DE TRABAJO, EL QUE OCURRA AL TRABAJADOR EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) EN EL TRAYECTO USUAL DE SU DOMICILIO AL TRABAJO Y VICEVERSA, CUANDO EL RECORRIDO QUE EFECTÚA NO HAYA SIDO INTERRUMPIDO O VARIADO, POR MOTIVO DE SU INTERÉS PERSONAL, SIEMPRE QUE EL PATRONO PROPORCIONE DIRECTAMENTE O PAGUE EL TRANSPORTE, IGUALMENTE CUANDO EN EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO DEBAN AFRONTARSE PELIGROS DE NATURALEZA ESPECIAL, QUE SE CONSIDEREN INHERENTES AL TRABAJO MISMO. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS DE ACCIDENTE EN EL TRAYECTO, CUANDO EL RECORRIDO QUE EFECTÚE EL TRABAJADOR NO HAYA SIDO VARIADO POR INTERÉS PERSONAL DE ÉSTE, LAS PRESTACIONES QUE SE CUBRAN SERÁN AQUELLAS ESTIPULADAS EN ESTE CÓDIGO Y QUE NO HAYAN SIDO OTORGADAS POR OTROS REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL, PARCIAL O TOTALMENTE. B) EN EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DEL PATRONO, O EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO BAJO SU AUTORIDAD, AUNQUE EL ACCIDENTE OCURRA FUERA DEL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUÉS DE FINALIZAR LA JORNADA. C) EN EL CURSO DE UNA INTERRUPCIÓN DEL TRABAJO, ANTES DE EMPEZARLO O DESPUÉS DE TERMINARLO, SI EL TRABAJADOR SE ENCONTRARE EN EL LUGAR DE TRABAJO O EN EL LOCAL DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL PATRONO O DE SUS REPRESENTANTES. D) AL PRESTAR LOS AUXILIOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTRO O RIESGO INMINENTE EN QUE LAS PERSONAS O INTERESES DEL PATRONO, O ALGÚN COMPAÑERO DE TRABAJO ESTÉN EN PELIGRO".

- 3.EN EL ARTÍCULO 4, SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUIR LA SIGUIENTE FRASE: F) PROCURAR DE INMEDIATO EL SUMINISTRO DE LAS PRESTACIONES MÉDICO SANITARIAS QUE REQUIERAN LOS FUNCIONARIOS EN CASO DE ACCIDENTE, Y MANTENER DISPONIBLE UN BOTIQUÍN DE EMERGENCIA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LOS ARTÍCULOS Y MEDICAMENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO. DECRETO 13466-TSS.
- TRABAJO, DECRETO 13466-TSS.

  4.EN EL CAPÍTULO IV, REFERIDO AL AVISO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, EN EL ARTÍCULO 10 QUE, ELIMINAR LA FRASE FINAL DE ESTE, QUE DICE "CASO CONTRARIO, PERDERÁ EL DERECHO DE QUE EL CASO SEA VALORADO POR ESE INSTITUTO".
- 5.INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A FUTURO, DESARROLLE NORMATIVA INTERNA INCLUYENDO POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL COMO EJE TRANSVERSAL DE TODOS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ERGONOMÍA Y MEDICINA DEL TRABAJO, ENTRE OTROS TEMAS QUE DEBEN IMPLEMENTARSE EN ESTA MATERIA.
- QUE DEBEN IMPLEMENTARSE EN ESTA MATERIA.

  b. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL CUAL ENTRA A REGIR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO, POR SER UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.

Licda. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal
 Asunto: Informe sobre trámite de aumento de alquileres Mercado y fechas límites. CM-AL-123 2014. N°1243

Texto del informe CM-AL-00123-2014 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

"El día lunes 03 de noviembre de 2014, me presenté a reunión de la Comisión Recalificadora de Arrendamiento de Locales en el Mercado Municipal, la cual se realizó en la Alcaldía con la presencia de todos los integrantes de dicha Comisión, el licenciado Francisco Sánchez Director de Servicios y Gestión de Ingresos, y el Administrador del Mercado. En esa oportunidad se expuso por parte de la Administración, la propuesta de aumento para el próximo quinquenio, esto a cargo del licenciado Francisco Sánchez Gómez.

La propuesta en esa oportunidad no fue compartida por los inquilinos del Mercado y solicitaron una semana para presentar una contrapropuesta. Sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en esta segunda reunión, es mi deber informar al Concejo Municipal, que de acuerdo con los plazos de ley, el plazo para que la Comisión Recalificadora presentara la propuesta ante el Concejo Municipal, se encuentra superado, por lo que en cualquier momento la Municipalidad puede hacer la fijación del alquiler.

Este plazo, se vence un mes después de que se nombre a los miembros de la Comisión Recalificadora, que en el caso concreto, corresponde a un acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión no. 356-2014 del martes 16 de setiembre de 2014. Es decir, al 16 de octubre, ese plazo se ha vencido y lo que queda es definir la propuesta de alquiler por parte de la administración municipal, para que el Concejo la valore y apruebe, modifique o impruebe, según estime. El hecho de que el plazo esté vencido, no afecta al día de hoy el proceso, porque el plazo que tiene el Concejo Municipal para definir el monto de alquiler, vence el 31 de diciembre, o en su defecto, el último día hábil del mes de diciembre en que el Concejo sesione. Si para entonces, el acuerdo no está tomado y firme, regirán los alquileres vigentes para el próximo período de cinco años que inicia en enero de 2014, todo lo anterior conforme a la Ley 7027.

En línea con lo anterior, se recomienda solicitar a la Administración del Mercado, que en conjunto con el área financiera de la Alcaldía, remita el monto fijado para alquileres de locales comerciales en el Mercado Municipal durante el próximo quinquenio, con el respetivo detalle y fundamentación de lo que se recomienda, lo que debería tener el Concejo Municipal a más tardar el lunes 01 de diciembre del presente año y que en caso de contar con un acuerdo de la Comisión Recalificadora para dicha fecha, lo haga saber al Concejo Municipal.

#### Recomendación de acuerdo:

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, QUE EN CONJUNTO CON EL ÁREA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA, REMITA EL MONTO FIJADO PARA ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DURANTE EL PRÓXIMO QUINQUENIO, CON EL RESPETIVO DETALLE Y FUNDAMENTACIÓN DE LO QUE SE RECOMIENDA, LO QUE DEBERÍA TENER EL CONCEJO MUNICIPAL A MÁS TARDAR EL LUNES 01 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE EN CASO DE CONTAR CON UN ACUERDO DE LA COMISIÓN RECALIFICADORA PARA DICHA FECHA. LO HAGA SABER AL CONCEJO MUNICIPAL."

El síndico Eduardo Murillo explica que hubieron tres reuniones y no hubo acuerdo: Han hecho polémica del tema porque ellos sacan a relucir el tema del presupuesto y no quieren pagar. Don Francisco Sánchez quiere que se pague el 100 por ciento y ellos quieren el 15 %. Depende de los metros cuadrados que tiene cada puesto así pagarán.

El señor Alcalde explica que hubo una reunión en su oficina y es un tema bastante complicado. El pregunta - ¿de quién es el mercado?. Es un tema muy recurrente y cada 5 años es lo mismo. Indica que se debe valorar este tema y una idea es que se puedan ir eliminando las cantinas y no se aprueben más.

El regidor Rolando Salazar manifiesta que más bien no entiende cómo es que el mercado es patrimonio y hay cantinas.

El señor Alcalde comenta que quiere un mercado bonito y que sea para todos no para unos cuantos, de ahí que si no les parece la forma del pago, entonces que nos lo devuelvan si no lo quieren y lo recibimos con todo gusto, indica.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00123-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN

DEL MERCADO, QUE EN CONJUNTO CON EL ÁREA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA, REMITA EL MONTO FIJADO PARA ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DURANTE EL PRÓXIMO QUINQUENIO, CON EL RESPETIVO DETALLE Y FUNDAMENTACIÓN DE LO QUE SE RECOMIENDA, LO QUE DEBERÍA TENER EL CONCEJO MUNICIPAL A MÁS TARDAR EL LUNES 01 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE EN CASO DE CONTAR CON UN ACUERDO DE LA COMISIÓN RECALIFICADORA PARA DICHA FECHA, LO HAGA SABER AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

 MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal Asunto: Autorización de solicitud de contratación de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento a contratar los servicios de recolección, transporte tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial de Heredia. AMH-1220-2014 N° 1217

Texto del documento AMH-1220- 2014, suscrito por el MBA. José M. Ulate - Alcalde Municipal, el cual dice:

"Asunto: AUTORIZACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION POR EXCEPCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 2 BIS INCISO C) DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y 138 DE SU REGLAMENTO A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

Atendiendo solicitud del señor Enio Vargas Arrieta – Proveedor Municipal, mediante oficio PRMH-0772-2014 de fecha 14 de noviembre del 2014, se remite para su conocimiento y de de estar de acuerdo los señores Regidores se tome el acuerdo correspondiente mediante el cual se autorice a esta Alcaldía Municipal para que gestione ante la Contraloría General de la República la solicitud correspondiente para realizar un proceso de contratación directa de acuerdo al artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 138 de su Reglamento de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial generados en el Cantón Central de Heredia, con el consorcio Lumar Investment S.A., Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y Recolectora Ambiental de Basura S.A. de acuerdo a los considerandos y recomendaciones descritas en el ya mencionado oficio."

Texto del documento PRMH-0772-2014 suscrito por el señor Enio Vargas Arrieta – Proveedor Municipal, el cual dice:

Asunto: AUTORIZACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION POR EXCEPCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 2 BIS INCISO C) DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y 138 DE SU REGLAMENTO A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

Le remito para conocimiento y del Concejo Municipal para que la presente solicitud se exima de trámite de Comisión y sea conocido y aprobado de inmediato para que esa Alcaldía Municipal gestione ante la Contraloría General de la República la solicitud correspondiente para realizar un proceso de contratación directa de acuerdo al artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 138 de su Reglamento por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial generados en el Cantón Central de Heredia, con el consorcio Lumar Investment S.A., Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y Recolectora Ambiental de Basura S.A. considerando lo siguiente:

- 1. Al día de hoy, el proceso de licitación pública se encuentra en revisión por parte de la Contraloría General del recurso de apelación presentado por WPP-EBI.
- 2. Que la Contraloría cuenta hasta con 30 días hábiles contados a partir del día 13 de noviembre de 2014 para resolver el recurso, y adicional a ese período, debe esta Administración contemplar el plazo para la firma del contrato y la aprobación del mismo, tiempo que puede dilatar entre 10 y 20 días hábiles adicionales. Todo lo anterior sumado al hecho que posiblemente para el día 19 de diciembre de 2014 las instituciones públicas entren en período de vacaciones.
- 3. Para los efectos es necesario señalar, que la Contraloría General de la República autorizó mediante oficio Nº 09953 (DCA-2940) del día 22 de setiembre de 2014 a esta Municipalidad a realizar un procedimiento por excepción con el consorcio Tecoambiente-Rabsa-Lumar por un período de 2 meses, el cual se cumplirá el próximo 22 de diciembre del año en curso.
- 4. Que de acuerdo a los plazos de ley establecidos para los procesos de contratación administrativa a efectos de impugnación y aprobación sabemos que no será posible coincidir con un nuevo acto de adjudicación y la firmeza del contrato correspondiente para su ejecución a partir del día 22 de diciembre de 2014 (fecha que se cumplirá el contrato vigente) por lo que esta Alcaldía debe recurrir a Contraloría General de la República para que se autorice a contratar por excepción directamente de acuerdo a los mismos términos establecidos mediante el proceso de contratación directa Nº2013CD-000130-01 (los cuales se encuentran vigentes) con el Consorcio Tecnoambiente-Rabsa-Lumar de acuerdo a las siguientes condiciones:
  - a. Que el plazo del contrato será mínimo 2 meses o bien hasta que se adjudique en firme el proceso de Licitación Pública N°2013LN-000002-01. Lo que suceda primero.
  - b. Que los fondos para hacer frente a la mencionada contratación son provenientes del Presupuesto Ordinario 2015 de conformidad con el numeral 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su Reglamento.

Por tanto en virtud de lo anterior se debe gestionar ante el Concejo Municipal de la siguiente manera:

 Autorizar al Alcalde Municipal señor José Manuel Ulate Avendaño a presentar la solicitud de autorización en virtud del artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 138

- de su Reglamento virtud del artículo 132 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ante la Contraloría General de la República por excepción con el Consorcio Tecnoambiente-Rabsa-Lumar
- Que el contrato a suscribir con dicho consorcio se exima de cualquier tipo de refrendo contralor o aprobación interna; quedando claro que se dejará constancia de todas las actuaciones del Municipio
- 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a tener listo el acuerdo correspondiente para al día siguiente de la sesión de aprobación por parte del Concejo Municipal dada la urgencia que por interés público se tiene para cumplir con la prestación de los servicios a contratar.

Adjunto copia de los siguientes documentos:

- a. Artículo 2 bis.-Autorizaciones de la Ley de Contratación Administrativa
- b. Artículo 138.-Contrataciones autorizadas por la Contraloría General de la República del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- Oficio de autorización de la Contraloría General de la República №09953 (DCA-2940)
- d. Oficio de Audiencia Inicial de la Contraloría General respecto al proceso de contratación Nº2013LN-000002-01."

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO AMH-1220- 2014, SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO PRMH-0772-2014 SUSCRITO POR EL SEÑOR ENIO VARGAS ARRIETA – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO A PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2 BIS INCISO C) DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y 138 DE SU REGLAMENTO VIRTUD DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EXCEPCIÓN CON EL CONSORCIO TECNOAMBIENTE-RABSA-LUMAR.
- b. QUE EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON DICHO CONSORCIO SE EXIMA DE CUALQUIER TIPO DE REFRENDO CONTRALOR O APROBACIÓN INTERNA; QUEDANDO CLARO QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA DE TODAS LAS ACTUACIONES DEL MUNICIPIO.
- a. INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ENVÍE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL DÍA SIGUIENTE DE LA SESIÓN DE APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADA LA URGENCIA QUE POR INTERÉS PÚBLICO SE TIENE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

#### // ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

 Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora legal Concejo Municipal Asunto: Informe sobre la postulación del Síndico del Concejo de Distrito de Vara Blanca Rafael Barboza en la Junta Administrativa del próximo Colegio que se abrirá en Vara Blanca. CM-AL-126-2014

Texto del informe CM-AL-00126-2014 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

"Mediante el presente informe, se atiende el Traslado Directo realizado mediante oficio no. SCM-2384-2014, que corresponde al Documento interno de la Secretaría N° 1180.

#### Contenido de la consulta planteada:

El día lunes 17 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal conoció las ternas remitidas por la Msc. Carmen Chaves Fonseca, en su condición de Supervisora educativa del Circuito 01, Regional de Heredia, a efectos de nombrar los miembros de la Junta Administrativa del próximo colegio que se abrirá en Vara Blanca, denominado Liceo Rural de Vara Blanca.

En vista de que en la Primera Terna, venía como postulante el señor Rafael Barboza Tenorio, cédula 3-321-972, quien a la vez es el síndico propietario del Concejo de Distrito de Vara Blanca, el Concejo Municipal estimó conveniente diferir únicamente la designación de dicha terna para la siguiente semana, a efecto de que se revisara por esta Asesoría Legal, si existe algún impedimento para integrar dicha Junta, tanto para el señor Rafael Barboza Tenorio (quien ocupa el primer lugar de la terna) como para la señora Marlene Barboza Tenorio (quien ocupa el segundo lugar de la terna) en vista de que ésta última es hermana del síndico propietario de Vara Blanca.

para la señora Marlene Barboza Tenorio (quien ocupa el segundo lugar de la terna) en vista de que ésta última es hermana del síndico propietario de Vara Blanca.

Al respecto debe mencionarse, que la designación que realiza actualmente el Concejo Municipal de los miembros de las Juntas de Educación de las Escuelas y de los miembros de las Juntas Administrativas de los Colegios, se rige por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que es el Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, el cual rige desde el día 14 de marzo de 2014.

Sobre el tema, el numeral 13 del Reglamento referido indica que "los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad ni afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del Centro Educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. (se destaca a propósito en este documento).

Como puede advertirse, y en lo que interesa a la consulta, los miembros de las Juntas Administrativas o de Educación, no pueden ser familia hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive de los miembros del Concejo Municipal que nombra dichas Juntas. En ese marco, debe definirse entonces, cuál es el motivo por el cual se plantea el impedimento de cita, que precisamente, deriva de la necesaria transparencia e imparcialidad en el nombramiento de los integrantes

de la Junta, elemento que está preceptuado por el mismo Decreto de cita, en su artículo 12, que orienta a un proceso de consulta transparente y participativo. Es decir, los regidores no pueden nombrar en Juntas Administrativas o de Educación, a los familiares que tengan el grado de afinidad o

A este punto, resulta necesario señalar, quiénes conforman el Concejo Municipal, toda vez que la restricción expuesta alcanza, precisamente a los miembros de dicho Concejo. Este Órgano Colegiado, está conformado por los regidores que conforman el cuerpo deliberativo y asumen la toma de decisiones de modo conjunto. Nótese, que los regidores, participan de las sesiones del Concejo Municipal, con voz y voto (los propietarios o los suplentes en ejercicio del cargo del titular) en tanto que los síndicos, pueden participar con voz pero sin voto. Los síndicos, si bien es cierto, participan de las sesiones del Concejo Municipal y son parte fundamental de la participación ciudadana y de la fiscalización de su actividad, no forman parte, en sentido estricto, del Órgano Deliberativo del Gobierno Municipal, del que únicamente forman parte, los regidores.

No obstante, su participación es plena y activa en la toma de decisiones municipales que incide en los intereses del Cantón, y específicamente del Distrito al que representan por disposición de los electores. Tanto que, en lo que respecta al Distrito que representan, por disposición del Código Municipal, proponen, recomiendan e informan al Concejo Municipal sobre el uso de recursos para la circunscripción territorial a la que pertenecen.

Acorde a lo expuesto, queda claro que los síndicos no forman parte del Concejo Municipal (entendido como el órgano que adopta decisiones colegiadas) de cada distrito, pero son órganos auxiliares de la actividad municipal, de elección popular y representatividad local, y que incluso, reciben dietas del Concejo Municipal. Esto sin perjuicio de lo que indica el Código Municipal en su artículo 58, que determina que "a los síndicos les serán aplicables todas las disposiciones que norman los requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores, lo que contemplaría también las causas que originan la pérdida de las credenciales de estos funcionarios de elección popular".

Es en dicho contexto, que estima esta Asesoría, que si bien no deben imponerse prohibiciones donde la ley no las establece, existen elementos suficientes para considerar que en una adecuada integración normativa, las restricciones que se imponen para los regidores (por vía del numeral 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas) alcanzan también a los síndicos, por aplicación supletoria del artículo 58 del Código Municipal. Es decir, que los síndicos no pueden integrar las Juntas Administrativas nombradas por el Concejo Municipal al que pertenecen, ni tampoco sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad deberían ser electos en línea con la limitación del artículo 13 dicho, lo que impide al Concejo Municipal proceder a la designación de las personas que ocupan el primer y segundo puesto de la primera terna referida al inicio de este documento (por su orden, Rafael Barboza Tenorio y Marlene Barboza Tenorio). Tómese en cuenta, que el fin que persigue la norma de comentario (artículos 12 y 13 del Decreto 38249-MEP), es evitar posibles conflictos de intereses entre el miembro de la Junta y las decisiones que se adoptan desde el Concejo Municipal.

#### Recomendación:

Una vez analizado este informe, si el Concejo Municipal tiene a bien acoger la recomendación que se expone, se propone como posible texto la adopción del siguiente acuerdo:

CON BASE EN EL CONTENIDO DEL INFORME DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL OFICIO CM-AL-126-2014, SE ESTIMA QUE LAS LIMITACIONES DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DECRETO 38249-MEP, ALCANZAN TAMBIEN A LOS SÍNDICOS, ESPECÍFICAMENTE EN ESTE CASO, A LOS SINDICOS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA, Y POR ENDE, DEVIENE INCOMPATIBLE LA DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE VARA BLANCA DEL SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE CITA, SEÑOR RAFAEL BARBOZA TENORIO O DE SU HERMANA, MARLENE BARBOZA TENORIO, PESE A SU DISPOSICIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD DE VARA

SE DEVUELVE LA TERNA REMITIDA POR LA SUPERVISORA DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, A EFECTO DE QUE SE SUSTITUYAN LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS DE LA TERNA PRIMERA, RAFAEL BARBOZA TENORIO Y MARLENE BARBOZA TENORIO."

El síndico Rafael Barboza pregunta sobre en qué organizaciones no se pueden incorporar, para no cometer errores; a lo que responde la Presidencia que en el Comité Cantonal de Deportes, juntas de educación entre otros, pero se podría revisar, para responder a la inquietud.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME EN EL INFORME CM-AL-00126-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SE ESTIMA QUE LAS LIMITACIONES DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DECRETO 38249-MEP, ALCANZAN TAMBIEN A LOS SÍNDICOS, ESPECÍFICAMENTE EN ESTE CASO, A LOS SINDICOS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA, Y POR ENDE, DEVIENE INCOMPATIBLE LA DESIGNACIÓN COMO CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA, Y POR ENDE, DEVIENE INCOMPATIBLE LA DESIGNACION COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE VARA BLANCA DEL SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE CITA, SEÑOR RAFAEL BARBOZA TENORIO O DE SU HERMANA, MARLENE BARBOZA TENORIO, PESE A SU DISPOSICIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD DE VARA BLANCA, POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER LA TERNA REMITIDA POR LA SUPERVISORA DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, A EFECTO DE QUE SE SUSTITUYAN LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS DE LA TERNA PRIMERA, RAFAEL BARBOZA TENORIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Juan Carlos Rojas - Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito Asunto: Solicitud de permiso para realizar carrera "Cooperativa Universitaria Sonrisas de Oro", el día 30 de noviembre a las 7: am: Nº 1249

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. AUTORIZAR AL SEÑOR JUAN CARLOS ROJAS - COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA QUE PUEDA REALIZAR CARRERA "COOPERATIVA UNIVERSITARIA SONRISAS DE

ORO", EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE A LAS 7: AM EN HEREDIA CENTRO. LA CARRERA ES UN CIRCUITO Y ABARCA SOLAMENTE CALLES CANTONALES, SALIENDO Y LLEGANDO A LA EXPLANADA DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO.

B. DADO QUE EL EVENTO ES COORDINADO TAMBIEN POR LA FUNDACIÓN DEL HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES, SE LE COMUNICA QUE DEBE PRESENTAR UN INFORME ECONÓMICO EN EL PLAZO DE 8 DÍAS PASADO EL EVENTO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Nicole Piña Mora- Presidenta Comité Cantonal de la Persona Joven Asunto: Remite curriculum para la postulación como representante municipal para el período 2015-2016. nicky.1127@hotmail.com

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL CURRÍCULO DE LA JOVEN NICOLE PIÑA CON LAS POSTULACIONES RESTANTES QUE SE HAN PRESENTADO AL EFECTO.

13. Guillermo Salazar Hernández Asunto: Solicitud de ampliación de Feria para los días 14 de noviembre al 23 de noviembre del 2014 en la Milpa- Níspero III hasta el 30 de noviembre del 2014.Tel 8530-4590.\_: Nº 1251

La regidora Olga Solís explica que les llovió y les fue muy mal, por esa razón están pidiendo este permiso. Indica que han tenido problemas con los permisos, pero ellos los van a traer.

La Presidencia le consulta al síndico Elías Morera en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de San Francisco sobre la actividad que se pretende extender; a lo que responde el señor Morera que está de acuerdo.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE FERIA PARA LOS DÍAS 14 DE NOVIEMBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN LA MILPA- NÍSPERO III, SOLICITADA POR EL SEÑOR GUILLERMO SALAZAR HERNÁNDEZ – VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA PASTORAL – TEMPLO CATÓLICO SOR MARÍA ROMERO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. Olga Solís Soto - Presidenta de ADI de Guararí Asunto: Liquidación partida Play Nísperos III, muro de block, malla ciclón. Tel: 8835-4483. Nº

Texto de la solicitud suscrita por la señora Olga Solís - Presidenta de la ADI de Guararí, la cual dice:

Como es de su conocimiento esta Asociación ha tenido un atraso con la presentación de la liquidación denominada "Play Nísperos III, muro de block, malla ciclón" la cual fue retirada en el año 2012, debido a un problema con las inspecciones realizadas, en donde se manifiesta que no es posible darle el visto bueno para su liquidación definitiva; este proyecto fue presentado y ejecutado por la Junta Directiva anterior de esta organización no

Por otra parte se tiene el conocimiento que este Honorable Concejo tomó un acuerdo (según Transcripción de Acuerdo SCM-0785-2014) en donde se acoge el Informe presentado por el Señor Chaves Di Luca (CFU-191-2014) en donde se autoriza a esta Asociación a participar del Presupuesto Participativo del año 2015 y que se continúe con la investigación recomendada.

Mi solicitud en concreto está en que se le levanté el impedimento a esta Asociación para poder gestionar la calificación de Idoneidad que otorga el municipio herediano, a su vez poder hacer el trámite respectivo para el retiro del dinero de los proyectos presupuestados para el año en ejercicio y poder participar de futuros procesos de presupuesto participativo.

Si bien es cierto al asumir el mando de esta Organización se asume las responsabilidades que la misma tenga pendientes, velaremos por encontrar una solución en la cual se resuelva dichas discrepancias.

El regidor Walter Sánchez considera que a la ADI hay que levantarle el impedimento y ordenar a la Auditoría que haga la investigación y siente las responsabilidades si es que las hay, sobre las personas que tuvieron que ver con la situación, sea que se cometieron errores. Reitera que es levantar el impedimento y se hagan las investigaciones pertinentes.

La regidora Olga Solís explica que lo que entrego la ADI anterior, ellos entregan a DINADECO y si faltan documentos que se haga la investigación por parte de DINADECO.

- // ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARARÍ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA SOLICITUD EN TODOS SUS EXTREMOS, EN CONSECUENCIA:

  a. SE LEVANTA EL IMPEDIMENTO A ESTA ASOCIACIÓN PARA QUE PUEDAN GESTIONAR LA CALIFICACIÓN DE IDONIEDAD QUE OTORGAR AL MUNICIPIO, A SU VEZ REALICEN EL TRÁMITE RESPECTIVO PARA EL RETIRO DEL DINERO DE LOS PROYECTOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO EN EJERCICIO Y PUEDAN PARTICIPATIVO.
  - INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE INFORME EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA ESTE PROCESO.
  - ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para declarar en Comisión a los integrantes de la Comisión Especial de Nombramiento del Comité de la Persona Joven.

// APROBADA LA ALTERACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA MARITZA SEGURA, LA REGIDORA PROPIETARIA HILDA BARQUERO, AL REGIDOR SUPLENTE MINOR MELÉNDEZ, A LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA, Y AL REGIDOR SUPLENTE PEDRO SÁNCHEZ, PARA QUE SE REUNAN Y PUEDAN ANALIZAR EL TEMA DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN. ACUERDO **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

// Asumen las respectivas curules la regidora Alba Buitrago y el regidor Álvaro Rodríguez Segura.

# **ARTÍCULO IV:**

# **ANÁLISIS DE INFORMES**

Informe Comisión Turismo Nº 2

Reunión efectuada el día 17 de noviembre con la presencia de Rafael Barbosa, Yuri Ramírez, Álvaro Rodríguez, Herbin Madrigal, Maritza Sandoval - Coordinadora, Kembly Soto asesora de la comisión, Roger Arava Asesor.

### Punto Único:

Esta comisión ha estado trabajando, en proyectos para activar el trismo en nuestro Cantón, también se sigue trabajando en conjunto con la Administración en el mejoramiento del Centro Turístico Bosque de La Hoja (Chorreras).

Todo para hacer que Nuestro Cantón sea más atractivo y así interesar a los turistas tanto nacionales como extranjeros para que se interesen por conocer de nuestra historia así como de nuestros sitios agro turísticos, sitios de recreación y reservas forestales que tiene no solo nuestro cantón si no nuestra provincia. Es por eso que esta comisión acuerda aprovechar la oportunidad que se nos brinda para visitar La Fortuna de San donde nos recibirá el señor Pablo Rodríguez Director Ejecutivo de la Cámara de Turismo de La Fortuna y los miembros de la junta directiva y asociación de desarrollo, La visita se realizara el día Miércoles 26 de Noviembre saliendo a las siete de la mañana,

Esta comisión pide la colaboración a este consejo para que se nos facilite la buseta y los viáticos respectivos, ya que consideramos que esta gira va a ser de mucho provecho.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE TURISMO NO.2, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. <u>EN CONSECUENCIA</u>:

a. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LOS VIÁTICOS

- RESPECTIVOS PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TURISMO, A SABER: REGIDORA MARITZA SANDOVAL, REGIDOR HERBIN MADRIGAL, REGIDOR ALVARO RODRÍGUEZ, SÍNDICO RAFAEL BARBOZA, SÍNDICA YURI RAMÍREZ Y REGIDORA GRETEL GUILLÉN.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE FACILITE LA BUSETA A LA COMISIÓN DE TURISMO DADO QUE ESTARÁ REALIZANDO UNA GIRA DE TRABAJO A LA FORTUNA DE SAN CARLOS EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE, A PARTIR DE LAS SIETE DE LA MAÑANA.
   // ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe de Obras Nº 24

Reunión celebrada por la Comisión de Obras del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el martes 14 de octubre de 2014 a las 4:30 pm en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora.

Regidor: Herbin Madrigal Bonilla. Regidor: Rolando Salazar Flores.

#### **MIEMBROS AUSENTES:**

Regidora: Maritza Segura Navarro. (CON JUSTIFICACIÓN) Regidora: Samaris Aguilar Castillo. (CON JUSTIFICACIÓN)

#### **ASESOR TÉCNICO.**

Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal.

Se recibe a los miembros del Proyecto "La Estación"

La Comisión de Obras recibe a los miembros del Proyecto "La Estación" la cual está conformada por la Señorita Johanna Mora y los señores: Arturo Montero, Marvin Segura, Javier Fernández. El objetivo de esta reunión es de agradecimiento por la colaboración que ha brindado la Administración y el Concejo Municipal, los cuales han trabajado de una manera muy eficiente y eficaz.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 2.

Se conoce el oficio SCM-2034-2014

Suscribe: Xinia Salas Alpízar

Asunto: Solicitud de Intervención ante los trabajos que realiza la ESPH contiguo a su propiedad. Nº1000

Sesión Número: 360-2014

Fecha: 29-09-2014 Numero de documento: 1000

# RECOMENDACIÓN:

La señora Salas presenta la denuncia ya que la ESPH realizaba una perforación en el pozo, lo cual ello estaba provocando daños en la tapia. Esta comisión visitó el lugar del Residencial Boruca 2, lote número 53 y verificó que los daños denunciados ya fueron corregidos por la ESPH

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo y seguimiento de esta comisión, así como enviar este acuerdo a la señora denunciante a fin de que indique si se encuentra satisfecha con lo actuado por la ESPH.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO Y SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN, ASÍ MISMO SE ENVÍA ESTE ACUERDO A LA SEÑORA DENUNCIANTE A FIN DE QUE INDIQUE SI SE ENCUENTRA SATISFECHA CON LO ACTUADO POR LA ESPH. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 3.

#### Se conoce el oficio SCM-0872-2014

Suscribe: Nidia Zamora Brenes- Concejo de Distrito de Mercedes

**Asunto:** Hacer de conocimiento al Concejo Municipal acuerdo tomado en sesión 38-14 del Concejo de Distrito de Mercedes sobre diferentes problemas que se están presentando en el perímetro del distrito para

que sean resuelto lo antes posible **Sesión Número:** 328-2014

Fecha: 12-05-2014

Número de documento: No posee

#### RECOMENDACIÓN:

Esta comisión visita el lugar y puede verificarse mantienen los problemas denunciados. Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que el Departamento de Dirección de Inversión Pública atienda las denuncias mencionadas en el oficio CDM-007-2014 del Concejo de Distrito de Mercedes e informe a este Concejo de lo actuado. Plazo 15 días.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA ATIENDA LAS DENUNCIAS MENCIONADAS EN EL OFICIO CDM-007-2014 DEL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES E INFORME A ESTE CONCEJO DE LO ACTUADO EN UN PLAZO 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 4.

#### Se conoce el oficio SCM-2033-2014

Suscribe: Lidieth Alpízar Ugalde

Asunto: Solicitud de que suban un muro que pertenece a la Municipalidad, en la Urbanización de Cielo Azul

en Santa Cecilia de Heredia, casa nº9. Telefono 2262-8008

Sesión Número: 360-2014

Fecha: 29-09-2014

Numero de documento: No posee

#### RECOMENDACIÓN:

Se visita la Urbanización de Cielo Azul, casa numero 9, y se puede observar que cuando llueve fuerte, el agua sobre pasa el muro construido por la municipalidad meses antes.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que atienda las Gestiones presentadas por la señora Alpízar.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUÍR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ATIENDA LAS GESTIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA ALPÍZAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 5

# Se conoce el oficio SCM-2103-2014

Suscribe: José Ángel Avendaño Barrantes

**Asunto:** Solicitud de que se le permita seguir guardando su vehículo en su casa de habitación ya que la misma se encuentra en una Alameda de la Urbanización Bernardo Benavidez.

Tel: 8391-9389

**Sesión Número:** 362-2014

Fecha: 06-10-2014

Numero de documento: No posee

#### RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Dirección Jurídica atienda la solicitud del señor Avendaño e informar al denunciante lo que se proceda referente a la solicitud.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ATIENDA LA SOLICITUD DEL SEÑOR AVENDAÑO BARRANTES E INFORMAR AL DENUNCIANTE LO QUE SE PROCEDA REFERENTE A LA SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 6

# Se conoce el oficio SCM-2035-2014

Suscribe: Víctor M. Cruz Guadamuz- Presidente ADI Nísperos III

**Asunto:** Solicitud de ayuda con problema de alcantarillas en varios sectores de la comunidad de Guararí adnisperostres@gmail.com

Sesión Número: 360-2014 Fecha: 29-09-2014

Numero de documento: 1013

#### RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Dirección de Inversión Pública atienda la solicitud de ayuda con el problema de alcantarillas de la ADI Nísperos III.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA ATIENDA LA SOLICITUD DE AYUDA CON EL PROBLEMA DE ALCANTARILLAS DE LA ADI NÍSPEROS III. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 7

Se conoce el oficio SCM-2102-2014 Suscribe: María Virgita Castro Campos

Asunto: Solicitud de ayuda con alcantarillas taqueadas en Guararí Nísperos 3, etapa 1 Cel.: 8738-20-26

Sesión Número: 362-2014 Fecha: 06-10-2014

Numero de documento: 1019

#### RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Dirección de Inversión Pública atienda la solicitud de ayuda, este problema es reiterativo, ya que en varias ocasiones se ha atendido.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA ATIENDA LA SOLICITUD DE AYUDA, YA QUE ESTE PROBLEMA ES REITERATIVO Y EN VARIAS OCASIONES SE HA ATENDIDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 8

### Se conoce el oficio SCM-2036-2014

Suscribe: Ing. Mario Rivas Vargas

Asunto: Solicitud de modificación por cambio de área de construcción y solicitud de aprobación por parte del

MOPT.2240-67-36 <a href="mailto:rvasdociados@gmail.com/">rvasdociados@gmail.com/</a> <a href="mailto:cduranh1@gmail.com/">cduranh1@gmail.com/</a>

Sesión Número: 360-2014 Fecha: 29-09-2014

Numero de documento: 990

#### RECOMENDACIÓN:

Esta comisión indica que en el punto 5 del informe #22, se recomendó la aprobación de la modificación del desfogue pluvial del proyecto "Bodegas Secas" del propietario registral SYR Trustee Company LTDA.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR QUE EN EL PUNTO 5 DEL INFORME #22, SE RECOMENDÓ LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESFOGUE PLUVIAL DEL PROYECTO "BODEGAS SECAS" DEL PROPIETARIO REGISTRAL SYR TRUSTEE COMPANY LTDA, SEA ESTE TEMA YA FUE ANALIZADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 9

#### Se conoce el oficio SCM-1818-2014

Suscribe: Álvaro Espinoza Cordero

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo para panadería y despacho en Jardines del Oeste. Teléfono

8716-3205

Sesión Número: 353-2014 Fecha: 01-09-2014

Numero de documento: 883

#### RECOMENDACIÓN:

Este punto se conoció y atendió en el informe número 19, en el punto 7 con el OFICIO DIP-US-1788-2014, donde esta comisión recomienda <u>NO aprobar</u> el cambio de uso de suelo, ya que no cumple con lo estipulado según el **Reglamento de construcciones, artículo IV.6.4.1** 

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR QUE ESTE PUNTO SE CONOCIÓ Y ATENDIÓ EN EL INFORME NÚMERO 19, EN EL PUNTO 7 CON EL OFICIO DIP-US-1788-2014, DONDE LA COMISIÓN RECOMIENDA NO APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO SEGÚN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, ARTÍCULO IV.6.4.1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 10

## Se conoce el oficio SCM-2104-2014

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate- Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite copia documento CFU-626-2013, referente a hacer de conocimiento a Concejo Municipal conformación de una comisión para hacer inspecciones en la comunidad de Guararí.AMH-1037-2014 N°705 PARA SEGUIMIENTO.

Sesión Número: 362-2014 Fecha: 06-10-2014

Numero de documento: 705

# RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 11.

# Se conoce el oficio DIP-DT-0659-2014

Suscrito por el Ing. Paulo Córdoba Sánchez Asunto: ANALISIS TECNICO DE DESFOGUE PLUVIAL Proyecto: Condominio Residencial y Comercial Ulloa

# 1. Datos del Solicitante:

<u>Propietario:</u> 3-101-643022.S.A <u>Plano Catastrado:</u> H -14699837-2010

<u>Ubicación:</u> 300 metros oeste del costado sur de la Universidad Fidélitas, San Francisco

<u>Desfogue:</u> Al sistema de alcantarillado pluvial y posteriormente a la Quebrada La Guaria

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Ramón Ramírez Cañas, IC: 1030

#### 2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

#### 3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 10 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del provecto: 19710.62 m<sup>2</sup>

#### 4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- Caudal del terreno en verde= 0,1785m<sup>3</sup>/s ó 178.5 l/s 1.
- Caudal generado con proyecto = 0,02708m<sup>3</sup>/s ó 27.08 l/s
- Con medida de retención =  $0.09m^3/s$  ó 9.0 l/s

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años.

#### 5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Ramón Ramírez Cañas y al análisis de la Sección de Gestión Ambiental y el Desarrollo Territorial, el tanque debe tener una capacidad de 989 metros cúbicos.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública avalan la solución planteada.

#### Recomendación:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio DIP-DT-0659-2014 y aprobar el desfogue pluvial solicitado.

La regidora Olga Solís indica que se aprueba el desfogue para que sigan adelante con lo demás, pero ellos necesitan esto para poder empezar a realizar las obras. Tienen un documento de Isabel y dice que ya cumplieron con sus requisitos y ayudaron con la ampliación de tubería que va por los condominios. Explica que ya tenían un permiso de desfogue pero segregaron y están cumpliendo con todos los requisitos.

El regidor Rolando Salazar indica que les pidió la ayuda y ellos están dispuestos en ayudar.

La regidora Olga Solis comenta que cuando piden permiso el Ing. Paulo Córdoba les da el alineamiento y todo lo demás que se requiere.

La regidora Samaris Aguilar manifiesta que fue enfática con el área norte, sea calle Mayorga. Ellos dicen que quieren hablar con el señor Alcalde para revisar el tema, por tanto es importante que el señor Alcalde lo tenga presente.

El regidor Walter Sánchez indica que en la parte de los condominios y Aprovia se inundan esas áreas. Ahí se hace una laguna por donde estaba la bomba, de ahí que hay que eliminar el embudo que se hace en La Casino. Considera que ya no se puede tirar más agua a ese lugar.

El señor Alcalde comenta que están pidiendo que los dejen intervenir en la ruta nacional, para que la Municipalidad haga los arreglos y eso se lo están pidiendo al MOPT y están pidiendo permiso para romper por la Quebrada La Guaria, para hacer las obras requeridas con recursos municipales.

La Presidencia indica que debe acordarse de que: De previo a otorgarse el permiso de construcción, debe presentar una propuesta del tema vial, además el tema de mejoramiento de infraestructura pluvial del sector.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD:** 

- ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO DIP-DT-0659-2014 Y APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL a. SOLICITADO PARA EL PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ULLOA.
  SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE PREVIO A OTORGARSE EL PERMISO DE
- CONSTRUCCIÓN SE PRESENTE UNA PROPUESTA RESPECTO DEL TEMA VIAL Y EL TEMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL SECTOR.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Punto 12.

# Se conoce el oficio DIP-DT-0816-2014

Suscrito por el Ing. Paulo Córdoba Sánchez Asunto: ANALISIS TECNICO DE MODIFICACION DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Condominio Residencial Villa Real

#### 1. Datos del Solicitante:

Propietario: Banco Improsa

Plano Catastrado: H-1675955-2013

Ubicación: 300 metros norte de la Estación de Bomberos de Heredia

Desfogue: Al Río Burío

Profesional Responsable del Estudio: Ing Johnny Nuños Sancho, IC-10139. Desfogue aprobado: Sesión Ordinaria No 274-2013

#### 2. Obietivo:

Determinar el nuevo aumento de escorrentía generado por la solicitud de modificación del desfogue pluvial del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

#### 3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

<sup>3.4</sup> Área del proyecto: 19.703,14m²

#### 4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde= 0,2676m3/s (267,63 l/s)
- 2. Caudal generado con proyecto = 0,6791m3/s (679,10 l/s)
- 3. Con medida de retención = 0,134m3/s (134 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 134 litros por segundo y una laguna de retardo pluvial con una capacidad de 850 metros cúbicos.

#### 4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Ing Johnny Nuños Sancho y al análisis de la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de mitigación, se cumplirá la retención pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

# <u>Por lo tanto, la Sección de Gestión Ambiental y Dirección de Inversión Pública la avalan la solución planteada</u> Recomendación:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio **DIP-DT-0816-2014** y aprobar el desfogue pluvial solicitado.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME NO. 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO DIP-DT-0816-2014 Y APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLA REAL.
- b. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE PREVIO A OTORGARSE EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SE PRESENTE UNA PROPUESTA RESPECTO DEL TEMA VIAL Y EL TEMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL SECTOR.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>ALT. NO. 2:</u> <u>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD</u>: Alterar el orden del día para conocer Recurso presentado por el señor Roberto Mata contra la asamblea del Comité Cantonal de la Persona Joven realizada el jueves 20 de noviembre del 2014.

 Roberto Mata Mata
 Asunto: Ampliación al Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la asamblea del Comité Cantonal de la Persona Joven realizada el jueves 20 de noviembre del 2014.

La Licda. Priscila Quirós expone en detalle el proceso que se ha realizado para cumplir con el nombramiento del Comité y señala que lo último que se dio fue la convocatoria. Afirma que la administración colaboró con el proceso de divulgación y la Secretaría hizo el proceso de convocatoria con base en el acuerdo tomado por este Concejo. Posteriormente se presentaron los postulantes. El jueves fue la asamblea de las organizaciones juveniles, el viernes en la mañana era la Asamblea para colegios y en la tarde la asamblea para designar a los representantes religiosos. No se decía que las organizaciones tenían que presentar personería jurídica y cédula. Las asambleas era para cumplir con lo que dice la Ley de la Persona Joven. El viernes en la mañana se hacía la asamblea de los colegios, pero no se registraron postulaciones por tanto no se realizo la misma. Con respecto a la asamblea de las organizaciones se ha presentado un recurso por parte de un postulante.

Este Comité en una acción bien intencionada promovió el reglamento y ella dijo que el recurso de apelación debe estar normado. Los integrantes del comité hicieron la propuesta de reglamento pero no está vigente y Se deben tomar decisiones responsables. Los muchachos en la asamblea presentaron un recurso de revocatoria y fue rechazado por tanto vicia de nulidad el procedimiento. A Nicole se le salió la asamblea de las manos y en este tipo de asambleas, hay que acreditar si las personas cumplen con los requisitos. En el acta que ella está enviando tenía que adjuntarse el recurso que el joven presento en la asamblea.

De acuerdo a la Ley de Administración Pública y documento CM-AL-075-2014 que este Concejo aprobó y dado que no está vigente el reglamento, el recurso debe acogerse y acreditarse que las personas cumplieran con la edad de entre los 12 a 35 años, por tanto se recomienda la nulidad de la asamblea del jueves 20 de noviembre. No su puede proceder a acoger el recurso de apelación, pero procedía acoger el recurso de revocatoria, por tanto se anula la asamblea.

La Presidencia indica que se debe hacer una revisión y proceder a anular dicha asamblea de acuerdo a o expuesto por la Asesora Legal. Considera que hubieron diferentes opiniones y criterios y no sabemos la

posición de fondo. Acá vemos temas de procedimiento, sin embargo se podría hacer valer en otras instancias. Si se acoge el recurso no estaría dando tiempo para nombrar, porque el plazo ya estaría venciendo. Se quiere hacer esfuerzos para pedir un plazo mayor para hacer esto bien hecho.

La regidora Maritza Segura comenta que les duele mucho esto, pero no se puede nombrar por inopia el representante de los colegios. Considera que han corrido mucho pero se acoge al criterio de la Asesora Legal

El joven Leonardo Obando hace uso de la palabra y señala: - Yo no puedo discrepar del cuadro fáctico que hace doña Priscila. Discrepo porque afirma que no se solicitaron cédulas para verificar nombres y edades y eso es falso. Si se solicitaron y si firmaron, y pueden preguntarle a Nicole, ella debe tener la lista de las personas. La asamblea se le salió de las manos a Nicole y ella izo afirmaciones muy temerarias. Este es un mal precedente. El único responsable de que no haya comité sería el Concejo Municipal y ese es el único responsable de que no vengan recursos a Heredia. Deben revisar la ley. No vendrán recursos del Concejo de la Persona Joven a Heredia. Quiero dejar claro que los documentos llegaron en tiempo y sin embargo fue el mismo comité quién corrió para que se hicieran las convocatorias a pesar de que no le correspondía al

Seguidamente el joven Roberto Mata explica que la Ley de la Persona Joven habla muy claro. La Asamblea que tenía que presidir Nicole no la termino ella sino Daniel Trejos. El problema de fondo es la no participación democrática. Hubieron insultos, gritos e inclusive traían personas de Alajuela y se elegía una persona de Heredia. Debieron cumplirse los principios y derechos sagrados. La forma en que se hizo la convocatoria no fue la correcta, no participaron los colegios porque no dio tiempo. Sugiere pedir plazo al Ministerio de Cultura para hacer las asambleas porque hay que subsanar errores que se dieron. Expone que a nadie le sirve esto, porque Heredia se quedaría sin Comité durante los próximos dos años.

REC. Seguidamente se decreta un receso a partir de las 10:40 p.m y se reinicia la sesión al ser las 10:50

La Presidencia informa que analizado el tema y escuchadas las posiciones al respecto y luego de realizar una reunión con las 5 fracciones, se desea plantear una propuesta que consiste en: otorgar un plazo de 24 horas a la Presidenta del Comité de la Persona Joven Srita. Nicole Piña para que presente todos los documentos de la Asamblea, a saber acta, listas de los presentes, los recurso, mociones y todos aquellos documentos que se presentaron en esa asamblea para que la Licda. Priscila Quirós pueda tener a la vista los mismos y pueda valorar y revisar toda la documentación, con el fin de que el día jueves presente un informe a este Concejo para tomar la decisión y el acuerdo que corresponda. Reitera que la idea es que la Srita. Nicole presente los atestados originales.

// ANALIZADO EL TEMA Y ESCUCHADAS LAS POSICIONES AL RESPECTO Y LUEGO DE REALIZAR UNA REUNIÓN CON LAS 5 FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- OTORGAR UN PLAZO DE 24 HORAS A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN SRITA.
  NICOLE PIÑA PARA QUE PRESENTE TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA, A SABER ACTA,
  LISTAS DE ASISTENCIA, RECURSOS PLANTEADOS Y TODO LO QUE SE PRESENTO EN LA ASAMBLEA
  REALIZADA EL JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014, PARA QUE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS PUEDA
  TENER A LA VISTA TODOS LOS DOCUMENTOS, A EFECTO QUE PUEDA VALORAR Y REVISAR DICHA
  INFORMACIÓN Y EL DÍA JUEVES PRESENTE UN INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE EL RESULTADO **DEL ESTUDIO.**
- ADICIONAR EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN PARA EL PRÓXIMO JUEVES 27 DE NOVIEMBRE EL CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LAS ASAMBLEAS DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN. // ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### 3. Informe de Cultura Nº 07

Reunión celebrada por la Comisión de Cultura del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el lunes 16 de octubre de 2014 a las 4:40 pm en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

# PRESENTES:

Olga Solís Soto - Coordinadora Regidora Herbin Madrigal Bonilla Regidor Regidor Rolando Salazar Flores. Regidora Maritza Segura Regidora Nidia Zamora

Hilda Ma Barquero Regidora

La Comisión de Cultura analiza y recomienda los siguientes oficios trasladados por el Concejo Municipal a continuación, se detallan los siguientes puntos:

# 1- Punto

6 de octubre del 2014 SCM-2098-2014

Suscribe: Mauricio Penagos

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer proyecto "Tico de Corazón" que consiste en exaltar y promover el folklor costarricense. Email. asistentead@educa.cr o director@ticodecorazo.com

Número de Documento: No posee

Sesión Número: 362-2014 Fecha: 06-10-2014

Se presentaron los miembros de la propuesta del Proyecto "Tico de Corazón" la cual está integrada por Gilberto Liway y Mauricio Penagos, la propuesta del proyecto se enfoca en beneficiar a la población herediana involucrándola con los materiales folclóricos costarricense ya que hoy en día nuestra juventud se visto bombardeada por culturas y costumbres ajenas en donde nos desapegamos a nuestras raíces patrias. Estos miembros proponen un paquete que está compuesto por dos grandes obras literarias que conforman el Decime Como es Costa Rica y la extraordinaria producción audiovisual, Colección Folclor de Exportación.

- El Decime como es Costa Rica es un material que está recomendado por las autoridades del MEP como material de referencia y consulta para estudiantes del primer, segundo y tercer ciclo, así como para alumnos de educación diversificada, basado en lo más importante de nuestra geografía, historia, Parques Nacionales y Áreas protegidas, maravillas arquitectónicas, tradiciones, símbolos patrios y toda aquella información necesaria para conocer nuestro país
- Colección Folclor de Exportación limitada de 7 discos compactos en un estuche de lujo que recogen lo máximo y tradicional de nuestro folclor, canciones como Soy Tico, Amor de Temporada, Luna Liberiana, Noche Inolvidable, entre tantas otras interpretaciones que representan nuestro sentir nacionalista, cantados por Mauricio Penagos, reconocido actualmente como el mayor representante del folclor nacional, es una producción realizada bajo la dirección musical del maestro Carlos Guzmán, declarada por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes como interés Público y de interés Cultural. Avalada por el MEP y conocida por las instituciones gubernamentales desde el año 2000.

Después de conocido el proyecto ellos hacen referencia a las metas propuestas con el material folclor entre ellas:

- 1. Lograr que las tradiciones costarricenses vuelvan a las fiestas típicas, fiestas patronales, turnos y sean parte del dominio popular.
- 2. Que el folclor se escuche durante todo el año y no solo en festividades Patrias
- 3. Que en cada biblioteca de todas las instituciones educativas, exista por lo menos un paquete TICO DE CORAZON compuesto por las dos grandes obras literarias y musicales mencionadas anteriormente

La propuesta a realizar a este honorable Concejo es que apoye el proyecto tico de corazón haciéndolo suyo y respaldándolo de manera que este importe material llegue a todos y cada uno de los centros educativos de este Cantón, sin distingos ni discriminaciones, y que el mayor número de personas en todas las comunidades del Municipio, tengan acceso a la valiosa información que allí se recopila. Esto es bienestar social para la comunidad atendiendo un área tan importante como es la cultura y el rescate del folclor nacional.

El costo total del proyecto es de ¢4 563 000 el cual incluye 39 paquetes (uno para cada centro educativo del cantón)

Esperamos se realicen las gestiones pertinentes para que sea aprobada y respaldado este planteamiento. Atentos a su amable respuesta, bendiciendo su labor y esperando el procedimiento a seguir quedamos a sus órdenes.

#### Recomendación:

Esta comisión le parece interesante la propuesta del combo Ticos de Corazón, trasladar a la administración a fin de que se valore la adquisición de este material, ya que es criterio de esta comisión, que el mismo tiene un gran valor folklórico- cultural y nos parece muy conveniente que la municipalidad lo adquiera. El costo unitario por la adquisición de este material es de ¢260 000.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 07 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE VALORE LA ADQUISICIÓN DE ESTE MATERIAL, YA QUE ES CRITERIO DE LA COMISIÓN, QUE EL MISMO TIENE UN GRAN VALOR FOLKLÓRICO- CULTURAL Y ES MUY CONVENIENTE QUE LA MUNICIPALIDAD LO ADQUIERA. EL COSTO UNITARIO POR LA ADQUISICIÓN DE ESTE MATERIAL ES DE ¢260 000.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### 2- Punto

13 de octubre del 2014 SCM-2149-2014

Suscribe: Erick Francisco Bogarín Benavides

**Asunto:** Solicitar al Concejo Municipal que para los días 1 al 30 de noviembre, la iluminación del Fortín sea azul y blanco, colores de la Escuela Normal de Costa Rica. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR LA SOLICITUD A LA COMISION DE CULTURA PARA QUE REVISE Y CONSULTE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA E INFORME A ESTE CONCEJO.

Numero de documento: 1070 Sesión Número: 363-2014 Fecha: 13-10-2014

**Recomendación:** Esta comisión recomienda trasladar a la administración la solicitud del señor Bogarín con respecto a la iluminación del Fortín, para que valoren y atiendan dicha petición.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 07 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SOLICITUD DEL SEÑOR BOGARÍN CON RESPECTO A LA ILUMINACIÓN DEL FORTÍN, SE VALORE Y ATIENDAN DICHA PETICIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### 3- Punto

13 de octubre del 2014 SCM-2150-2014

Suscribe: Erick Francisco Bogarín Benavides

Asunto: Solicitud para realizar el 12-11-14 a las 9:30 a.m en el parque central un Acto Cívico

conmemorativo al día del Pabellón Nacional y el al 65° Aniversario de la promulgación de la Ley que decreta

su celebración; asimismo la Iza del Pabellón, además préstamo del toldo, sillas sonido, podio, realizar

invitaciones y el préstamo de la bandera.

Numero de documento: 1078

Sesión Número: 363-2014 Fecha: 13-10-2014

Recomendación

Esta comisión recomienda trasladar a la administración para que valoren la solicitud del señor Bogarín y el señor Ramírez, y de ser posible la misma colaborar y coordinar con el MEP la petición.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 07 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALOREN LA SOLICITUD DEL SEÑOR BOGARÍN Y EL SEÑOR RAMÍREZ, Y DE SER POSIBLE LA MISMA COLABORAR Y COORDINAR CON EL MEP LA PETICIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### 4- 06 de octubre del 2014

SCM-2099-2014

Suscribe: Erick Bogarín Benavides

Asunto: Solicitud para que el Fortín sea declarado como símbolo del Cantón Central de Heredia.

Numero de documento: 1023

Sesión Número: 362-2014 fecha: 06-10-2014

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar a la administración para que el departamento de Asesoría Jurídica valore la propuesta del señor Bogarín.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 07 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALORE LA PROPUESTA DEL SEÑOR BOGARÍN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### 4- Informe de la Comisión de Obras Nº 26

Reunión celebrada por la Comisión de Obras del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día martes 1 octubre 2014 a las 4:30 pm en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora

Regidor: Herbin Madrigal Bonilla Regidor: Rolando Salazar Flores. Regidora: Samaris Aguilar

#### Ausentes:

Regidora: Maritza Segura Ausente con Justificación

# **ASESOR TÉCNICO.**

Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal.

Lic. Priscilla Quirós

# OFICIO SCM-2322 - 2014

SUSCRIBE: Maureen Gamboa

ASUNTO: Solicitud de corrección ya que se indica en informe que se aprueba cambio de uso de suelo para

restaurante, siendo lo correcto para construcción de locales comerciales

DOCUMENTO Nº: 1141 FECHA: 03-11-2014. SESIÓN Nº 368-2014.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar la solicitud a la Geógrafa Kembly Soto a fin de que analice la solicitud e informe a la señora Gamboa. Por otra parte, es importante indicarle a la señora gestionante que para que este concejo otorgue el cambio de uso de suelo de una propiedad, se debe indicar que tipo de negocio se va a instalar en el mismo.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA GEÓGRAFA KEMBLY SOTO ANALICE LA SOLICITUD E INFORME A LA SEÑORA GAMBOA. POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE INDICARLE A LA SEÑORA GESTIONANTE QUE PARA QUE ESTE CONCEJO OTORGUE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA PROPIEDAD, SE DEBE INDICAR QUE TIPO DE NEGOCIO SE VA A INSTALAR EN EL MISMO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. OFICIO SCM-2323 - 2014 SUSCRIBE: Jimmy Arroyo – Presidente ADI-Barrio Corazón de Jesús

ASUNTO: Consultas que derivan del proyecto de reconstrucción que se realiza en Heredia y en particular del Barrio Corazón de Jesús.

DOCUMENTO Nº: 1149 FECHA: 03-11-2014. SESIÓN Nº 368-2014.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se le responda al señor Arroyo:

Cuál es el paradero de la señal de calles y avenidas que estaba ubicada en la esquina de avenida 3 calle 9 Cuál es el paradero del basurero individual propiedad de nuestra Asociación ubicado sobre la acera del Gimnasio del Liceo de Heredia costado oeste.

Las rampas de acceso peatonal de las esquinas; Avenida 7 calle 5 sobre acera del CEN-CINAI, avenida 5 calle 3 sobre acera del Parque. Avenida 3 calle 3 sobre gimnasio del Liceo. Estas rampas fueron eliminadas La pregunta: va a ser restituidas?

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE RESPONDA AL SEÑOR ARROYO:

- A. CUÁL ES EL PARADERO DE LA SEÑAL DE CALLES Y AVENIDAS QUE ESTABA UBICADA EN LA ESQUINA DE AVENIDA 3 CALLE 9
- B. CUÁL ES EL PARADERO DEL BASURERO INDIVIDUAL PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN UBICADO SOBRE LA ACERA DEL GIMNASIO DEL LICEO DE HEREDIA COSTADO OESTE.
- C. LAS RAMPAS DE ACCESO PEATONAL DE LAS ESQUINAS; AVENIDA 7 CALLE 5 SOBRE ACERA DEL CEN-CINAI, AVENIDA 5 CALLE 3 SOBRE ACERA DEL PARQUE. AVENIDA 3 CALLE 3 SOBRE GIMNASIO DEL LICEO. ESTAS RAMPAS FUERON ELIMINADAS. LA PREGUNTA: VA A SER RESTITUIDAS?

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. OFICIO SCM-2210 - 2014

SUSCRIBE: Manuel Antonio González Guevara

ASUNTO: Solicita la autorización de desfogue pluvial para el condominio Cariari Flats a desarrollarse dentro

de la finca fideicometida. DOCUMENTO Nº: 1089 FECHA: 20-10-2014. SESIÓN Nº 365-2014.

RECOMENDACIÓN: Esta solicitud ya fue atendida en el informe Nº 22-2014, punto 4.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL TEMA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE ESTA SOLICITUD FUE ATENDIDA EN EL INFORME Nº 22-2014, PUNTO4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. OFICIO SCM-2207 - 2014

SUSCRIBE: Ismael Ramos Pérez

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo para venta de camisetas en Ulloa, árbol de plata lote b2.

DOCUMENTO Nº: 1096 FECHA: 20-10-2014. SESIÓN Nº 365-2014.

**RECOMENDACIÓN**: Esta comisión informa a este concejo que esta solicitud ya fue atendida en el informe Nº 25 punto Nº 1.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE ESTA SOLICITUD FUE ATENDIDA EN EL INFORME N $^\circ$  25 PUNTO N $^\circ$  1. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. OFICIO SCM-2205 - 2014

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite CFU-687-2014, referente a solicitud de ayuda por problemas por construcción de un tugurio de dos plantas que se construyo sobre tapia comunal.

DOCUMENTOS Nº: 549 FECHA: 20-10-2014. SESIÓN Nº 365-2014.

**RECOMENDACIÓN**: Esta comisión informa a este concejo que esta solicitud ya fue atendida en el informe Nº 21, punto Nº 4.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE ESTA SOLICITUD FUE ATENDIDA EN EL INFORME N° 21, PUNTO N° 4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. OFICIO SCM-1822 - 2014

SUSCRIBE: Jhonnny Núñez Sancho

ASUNTO: Solicitud de aprobación del proyecto Condominio Villa Real

DOCUMENTO Nº: 897 FECHA: 01-09-2014. SESIÓN Nº 353-2014.

**RECOMENDACIÓN:** El Ing. Paulo Córdoba nos presenta el siguiente análisis de esta solicitud.

OFICIO DIP-DT-0839-2014

En atención a la solicitud de aprobación del proyecto Condominio Villa Real, el cual consta de 96 fincas filiales, con sus respectivas áreas comunes, ubicado 300 metros norte de la estación de Bomberos de Heredia, del propietario registral Banco Improsa S.A. en calidad Fiduciaria y el fideicomitente Grupo Herrera y Arias GC S.A., les informo sobre la documentación aportada por el interesado:

Juegos de planos constructivos en forma digital, aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el respectivo visado por parte de las instituciones de revisión de proyectos, según el sistema APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Contrato OC-634233 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, donde se registra al profesional responsable de la dirección técnica de la obra, Arq. Mauricio Rojas Villalobos con el número de registro A-21421

Oficio SCM-2340-2013 del Concejo Municipal, con fecha del 09 de setiembre del 2013, en el cual se toma el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria Nº doscientos setenta y cuatro - dos mil trece, para la aprobación del desfogue pluvial al proyecto en condominio residencial.

Resolución No 610-2014-SETENA (EXPEDIENTE D1-12077-2014-SETENA), del Ministerio de Ambiente y Energía, en la cual se otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto Condominio Villa Real.

Oficio DIP-US-1645-2013, de la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia, en el cual certifica la solicitud de uso de suelo, con fecha de 12 de setiembre del 2013, que en la propiedad con plano catastro H-1675955-2013, es permitida la construcción de un condominio residencial.

Adjunta copia del plano catastro H-1675955-2013 de la propiedad a nombre de Banco Improsa S.A., con un área de 19.703,0 metros cuadrados, con folio real 4-32258-000.

Oficio CU-080-2013, de la Comisión de Urbanizaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, en el

cual indica que para el proyecto Villa Real, la ESPH cuenta con disponibilidad de agua potable para este desarrollo. Además se indica que la ESPH cuenta con disponibilidad de energía eléctrica para este proyecto, siempre y cuando el desarrollador asuma la construcción de la red eléctrica interna, las mejoras que se requieren en la red existente y la conexión a la red de la ESPH.

Oficio CN-ARS-H-4422-2013, del Ministerio de Salud, con fecha del 24 de octubre de 2013, en el cual se resuelve aprobar la solicitud de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Condominio Villa Real.

Oficio R-1329-2013-AGUAS-MINAE, de la Dirección de Agua del MINAE, en el cual se otorga el permiso de vertido de aguas residuales generadas por Residencial Villa Real al cuerpo receptor del Rio Burío.

Oficio 2080-904-2013, de la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Area Soporte Técnico, con fecha del 01 de octubre del 2013, en donde se hace constar que la propiedad correspondiente al plano catastrado H-1675955-2013 no es afectada por el paso de líneas de transmisión 138 ó 230kv del ICE.

Una vez revisada dicha documentación, este departamento no encuentra ningún inconveniente para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto Condominio Horizontal Residencial Villa Real y autorice a la Sección de Desarrollo Territorial a extender el permiso de construcción correspondiente.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez

Ingeniero Control Constructivo

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio DIP-DT-0839-2014, y autorizar a la Administración para que extienda el respectivo permiso de construcción.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO DIP-DT-0839-2014, Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EXTIENDA EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CONDOMINIO VILLA REAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

### OFICIO DIP-DT-0847-2014

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL Proyecto: Ampliación de Bodegas Café 1820

#### Datos del Solicitante:

<u>Propietario:</u> Grupo Agroindustrial Numar S.A <u>Plano Catastrado:</u> H-997400-2005

Ubicación: Ulloa, del Mc Donalds de la Valencia 75 metro oeste <u>Desfogue:</u> A servidumbre privada y posteriormente al Río Bermúdez <u>Profesional Responsable del Estudio:</u> Ing Gabriel Vargas Morales IC-15220.

#### Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

#### Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr 3.3 Periodo de retorno: 25 años 3.4 Área del proyecto: 2.220,35m<sup>2</sup>

#### Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes: Caudal del terreno en verde= 0,0201m3/s (20,1 l/s) Caudal generado con proyecto = 0,0579m3/s (57,91 l/s) Con medida de retención = 0.01005m3/s 10.05 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 10.05 litros por segundo y la laguna de mitigación pluvial va tener una capacidad mínima de 104 metros cúbicos.

#### **Conclusiones**

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Ing y al análisis de la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la mitigación pluvial del provecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública avalan la solución planteada

Ing. Paulo Córdoba Sánchez Ingeniero Control Constructivo

Lic. Rogers Araya Guerrero. Sección de Gestión Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo la Dirección de Inversión Pública y la Sección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio DIP-DT-0847-2014, y autorizar a la Administración para que se otorque el desfoque solicitado.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO OFICIO DIP-DT-0847-2014 Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE OTORGUE EL DESFOGUE SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### ARTÍCULO V: **MOCIONES**

1. MSc. Manuel Zumbado Araya- Presidente Concejo Municipal Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 04 de diciembre del 2014.

#### Texto de la moción:

#### Considerando:

- Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

#### Por lo tanto mociono para:

- Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 04 de diciembre del 2014, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
  - 1. COMAD
    - Asunto: Diagnóstico de necesidades de las personas con discapacidad del Cantón Central de Heredia.
  - 2. Comisión de Hacienda y Presupuesto

Comision de nacienda y Fresupuesto Asunto: Analizar el tema de la ejecución del Presupuesto por programa. Sita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE** solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como APROBADO".

//VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 04 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA ATENDER A LA COMAD Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud de la Cruz Roja, vacaciones del señor Alcalde, y solicitud de festejos en la comunidad de Los Lagos. Punto 1.

Sra. Fernanda Bejarano Gómez – Jefatura Regional de Juventud Asunto: autorización para realizar una serie de actividades con motivo del Día Internacional de la acción contra el sida, en el parque central de Heredia el lunes 01 de diciembre del 2104 en horas de la mañana, que consisten en un stand informativo donde habrán varios voluntarios de Cruz Roja repartiendo información sobre esta enfermedad.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR Y AUTORIZAR EL PERMISO A LA SEÑORA SRA. FERNANDA BEJARANO GÓMEZ – JEFATURA REGIONAL DE JUVENTUD, PARA REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ACCIÓN CONTRA EL SIDA, EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA EL LUNES 01 DE DICIEMBRE DEL 2104 EN HORAS DE LA MAÑANA, QUE CONSISTEN EN UN STAND INFORMATIVO DONDE HABRÁN VARIOS VOLUNTARIOS DE CRUZ ROJA REPARTIENDO INFORMACIÓN SOBRE ESTA ENFERMEDAD.

# Punto 2.

MBA. José M. Ulate A. - Alcalde Municipal Asunto: Informa que tomará vacaciones los días 27 y 28 de noviembre del 2014 para participar del Encuentro Nacional de Alcaldes e intendentes y en su ausencia estará la MSc. Heidy Hernández Benavides - Vice Alcaldesa Municipal.

// VISTO EL DOCUMENTO, EL MISMO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

## PUNTO 3.

Pbro. Marvin A. Montero Leal – Cura Párroco – Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe ASUNTO: Solicitud de permiso para realizar la fiestas patronales los días 5,6,7, y 12, 13 y 14 de diciembre del 2014 en la comunidad de Los Lagos de Heredia.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL PBRO. MARVIN A. MONTERO LEAL – CURA PÁRROCO – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE PARA REALIZAR LA FIESTAS PATRONALES LOS DÍAS 5,6,7, Y 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN LA COMUNIDAD DE LOS LAGOS DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

#### COMAD

Vera Peñaranda Monge. Solicitud al concejo de arreglo de acera o pasillo de acceso al Centro Diurno y solicitud de que el terreno denominado como parque donde está la infraestructura, sea limpiado ya que se encuentra lleno de escombros. Email: apamlagos@hotmail.com Nº 1214

# COMISION DE CULTURA

MSc. Heidy Hernández Benavides. Remite información de las actividades a realizarse a partir del 30 de noviembre. VMH-181-2014 N° 1172

# **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-271-2014, referente a Proyecto de política digitalmente. (Adjunta CD) AMH-1187-2014 N° 1175

# **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Eliecer Adonis Hernández - ADE Monte Rosa. Solicitud de ampliación de plazo de 6 meses para ejecutar y liquidar el monto de 22.500.000 del proyecto Construcción de la primera etapa del edificio del Comunal Cultural Monte Rosa. Tel: 2263-23-21 N° 1227

# **COMISIÓN DE OBRAS**

Fabiola Chavarría Bolaños. Solicitud de cambio de uso de suelo para Clínica Odontológica en Aurora de Heredia. Email: mpvch123@hotmail.com N° 1220

Sergio Garita Navarro. Solicitud de visto bueno para desfogue pluvial en Heredia, de la Cruz Roja 75 metros sur y 75 este, para edificio del PANI. N° 493. Fax: 2296-5768.

Carolina Moreira - Área Salud Heredia. Informe sobre medición sónica efectuada en vivienda de la Sra. Marta Salazar Obando por molestias de ruido en Gimnasio CC Zone. Tel: 2237-05-51 N° 1209

#### ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite AJ 882-2014, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto - Asesora de Gestión Jurídica, en el cual remite Proyecto del "Convenio de Uso de Espacio Físico entre la Municipalidad de Heredia, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y el Banco Nacional de Costa Rica". AMH 1231-2014. N°1236. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA REVISIÓN.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaría Concejo Municipal. Respuesta al documento Nº 1146, referente a donación de un play groud para la Escuela Laboratorio. SCM-2418-2014 Nº 1146

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite nota al señor Jose Joaquín Rojas Presidente Concejo Directivo Pima Cenada, referente a cartas enviadas al Pima que no han sido respondidas aún. AMH-1172-2014 N° 1177

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite CS-109-2014, referente a Reglamento Contraloría de Servicios y Manual de Servicio al Cliente AMH-1200-2014 Nº 1188 PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA REVISIÓN.

Priscilla Quirós Muñoz. Consulta a Jerson Sánchez como va el asunto del concurso externo del Asesor Legal. (HABLAR CON MANUEL).

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite AJ 883-2014, sobre proyecto "Primer Adendum a Convenio Específico Donación entre la Municipalidad y la ESPH S.A. AMH 1232-2014. N°1237. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL PARA VISTO BUENO.

Etelgive Sibaja Álvarez. Solicitud para saber si es posible registrar en el Banco la firma del Sr. Daniel Trejos Avilés, Vocal para que sustituya la firma del Tesorero en su ausencia. CCDRH-171-2014 Email: comitededeportesdeheredia@gmail.com N° 1204

Sala Constitucional. Recurso de amparo del señor Manuel Guillermo Porras Vargas contra director ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. **URGE** 

# **REGIDOR WALTER SÁNCHEZ**

Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal. Devolución de equipo de computo marca DELL modelo VOSTRO CM-AL-115-2014 N° 1197

#### **REGIDORA MARITZA SEGURA**

Diego Villalobos - Fundación Proclínica Control Dolor. Solicitud de calle San Vicente, para ingresar a la bodega de la Clínica Control del dolor y cuidado paliativo. N°1215. Fax: 2562-8542.

#### FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Cristian Noel Salina. Solicitud de permiso para realizar un encuentro Cultura en la Casa del ANDE, el 19 de diciembre del 2014, de las 15:00 a las 20:00 pm. Tel: 71729183. . N°1238. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ PARA QUE PREGUNTE SI COBRAN Y AVERIGUE DE QUE SE TRATA.

Roberto Mata Mata - Grupo Fuerza Estudiantil-FES. Remite Curriculum del señor Roberto Mata Mata y la Srta. Gisela Machado García como candidatos al nombramiento del Comité de la Persona Joven. Email: matazar@gmail.com Tel: 7055-60-80 N°

Mario Solis Alemán - Director Grupo Jóvenes 360. Comunica que el señor Mario José Zúñiga funge como representante para integrar el Comité de la Persona Joven. Tel: 8419-68-05 N° 1231

Andre Han Sen Gutiérrez. Postulación como miembro de la Organización Jóvenes Activos Universitarios para integrar el Comité Cantonal Persona Joven. Tel: 8895-77-09 N° 1232

Ana Elena Quirós Vázquez - Leonardo Obando Víquez. Representantes del Grupo "La Célula de Heredia" ante el Comité de la Persona Joven. **Email: celuladeheredia@yahoo.com Tel: 8589-45-86** N°1230

Josué Solórzano Azofeifa. Representante de la ADI de Jardines Universitarios N°1 para el Comité de la persona Joven. Email: josue270696@hotmail.com Tel: 8677-12-34 N° 1228

Pbro. Fernando Vilchez - Párroco Inmaculada Concepción. Propone a Eva Lidia Méndez como representante de la Iglesia ante el Comité de la Persona Joven. **Email: inmaculada\_heredia@ice.co.cr Tel: 2238-23-55**N° 1225

Nicole Piña Mora. Propone su nombre para la representación Municipal ante el Comité Cantonal de la persona Joven. Email: nicky.1127@hotmail.com N° 1226

Eugenia Gamboa Calderón. Designación del Sr. Javier Gamboa Víquez para que participe y se postule como representante de la Asociación de Amigos del Grupo de Percusión Inclusión, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.Tel: 8315-6200. N° 1239

Carlos Palma Cordero - CCDRH. Transcriben acuerdo en el cual se nombra al representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven a la Sra. Viviam Pamela Martínez Hidalgo. comitecantonaldedeportes@hotmail.com  $N^{\circ}$  1240

# **ALCALDÍA MUNICIPAL**

Licda. Ericka Ugalde Camacho. Solicitud de criterio Exp19.325 Ley para impulsar la venta de Servicios Bienes Comercializadores y arrendamiento de Bienes por arte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades al Administración Pública mediante la reforma a varias leyes. Email: comision-gobierno@asamblea.go.cr N° 1198 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA JURÍDICA-

Licda. Silma Bolaños Cerdas - Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio de expediente 19.081 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA JURÍDICA-

Ing. Rafael Rodriguez Chaverri. Respuesta a SCM-1050-2014, referente a consideración de la recepción del sistema de tratamiento. UEN-AR-206-2014 N° 1178 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA ANÁLISIS.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-851-2014, referente a consulta de proyecto de Ley Código de normas de conducta de servidor público. AMH-1170-2014 N° 1219 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA JURÍDICA-

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-873-2014, referente a informe respecto a donación de 250.000 colones del Gimnasio En Forma que corresponden al 50% de la utilidades de la Carrera Canina. AMH-1226-2014 N° 1234. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA OUE GESTIONE LO PERTINENTE

Ericka Ugalde Camacho - Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio en relación N°19.300 "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 8173 Ley General del Concejos Municipales de Distrito". CPEM-201-2014 Email: comision-gobierno@asamblea.go.cr N° 1207 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA JURÍDICA-

Ericka Ugalde Camacho - Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio en relación al expediente N°19.331 "Ley de inversiones públicas" Email: comision-gobierno@asamblea.go.cr N° 1208 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA JURÍDICA-

Sala Constitucional. Recurso de amparo del señor Manuel Guillermo Porras Vargas contra director ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. **URGE** 

Etelgive Sibaja Álvarez. Solicitud para que la empresa encargada de realizar los trabajos del muro de contención, se haga cargo de toda la reparación y limpieza y dejen el terreno como estaba CCDRF-176-2014

Email: comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 1202. LA PRESIDENCIA DISPONE:

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA INGENIERA LORELLY MARÍN PARA QUE INFORME EN 15 DÍAS.

# LICDA. SILMA ELISA BOLAÑOS- JEFE DE ÁREA DE COMISIÓN ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia documento AJ-853-2014, referente al proyecto de ley Programa Integral de Desarrollo educativo Exp. 18.690 AMH-1181-2014 N° 1212

# VIVIANA ARCE- COMITÉ ITABOS irisaz28@hotmail.com

Vinicio Vargas Moreira. Respuesta al SCM-2278-2014, referente a rótulos en las zonas verdes de Urbanización Los Itabos DIP-GA-OA-2278-2014 N° 1116

## **INVU- BAHNVI**

Luis Froilan Salazar. Hacer de conocimiento al Concejo Municipal que no se realizará actividad denominada "El día de la amistad de Villa Paola" que se iva a celebrar el 15 noviembre 2014. Email: federacionheredia@hotmail.com N° 1183. LA PRESIDENCIA DISPONE : TRASLADAR AL INVU Y BAHNVI PARA QUE INFORMEN A ESTA CONCEJO CUAL ES LA SITUACIÓN DE LOS 130 FONDOS QUE AQUÍ SE MENCIONAN.

# LORENA SALGADO lacallemodelo@gmail.com.

Eladio Sánchez Orozco - Encargado de mantenimiento. Cierre de puerta que da al parque sector sur cuadra W Aurora Heredia. Email: plantelmunicipal@heredia.go.cr DIP-DGV-MO-116-2014 N° 1179

# **CONOCIMIENTO CONCEJO**

- Licda. Priscila Quiros Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Devolución de equipo de computo marca DELL modelo VOSTRO CM-AL-115-2014 Nº 1197
- Andrea Fonseca Mercadeo e Imagen UEN ESPH S.A.
   Asunto: Informa sobre I Feria Ambiental Heredia Verde. Asimismo solicita permiso para concierto para jóvenes en el Parque el 28 de noviembre del 2014 de 9:00 am a 5:00 pm. №1235

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Erick Guzmán Vargas - TSE

Asunto: Transcripción de acuerdo tomado en Sesión ordinaria N° 368-2014. STSE-2111-2014 Email: secretariatse@tse.go.cr

2. Etelgive Sibaja Álvarez

Asunto: Solicitud para que se inicie desde ahora la elección de la próxima Junta Directiva. CCDRH-175-2014 Email: comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 1203

- MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal
   Asunto: Donación de vehículo a la Municipalidad de Flores. AMH-1210-2014 N° 1210
- MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Remite documento AJ-855-2014 referente a proyecto Exp. 19.103 Reforma a la Ley N°7593 AMH-1180- 2014 N° 1211
- 5. MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Remite AJ-881-2014, referente a solicitud de criterio respecto a relación de hechos N° 02-2014, donde se recomienda presentar demanda de lesividad referente al pago de beneficio de dedicación exclusivo y carera profesional a un funcionario municipal. AMH-1218-2014 N° 1218
- MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Acuerdos y traslados. AMH 1212-2014.
- 7. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Remite informe solicitado por el Concejo Municipal sobre propuesta al Reglamento elecciones Concejo Persona Joven. CM-AL-118-2014 N° 1229
- Melba Ugalde Víquez
   Asunto: Agradecimiento al Concejo Municipal y a los representantes de la Junta por la cooperación brindada para que fuera una realidad la actividad del 2 noviembre "Feria del Deporte, Salud" Email: palaspa@ice.cro.cr N° 1221
- MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Remite SST-1998-2014, referente a la venta de vehículos en aceras de los alrededores del Rio Pirro y salida de Heredia. AMH-1222-2014 N° 1223
- 10. MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Remite AJ-8592014, referente a resolución administrativa N° 450-2014 del Tribunal Contencioso , que al actuar como Jerarca Impropio de la Administración rechazó el recurso de apelación interpuesto por Asociación Cristiana Transmundial. AMH-1221-2014 N° 1224
- 11. Melba Ugalde Víquez Asunto: Agradecimiento al señor Alcalde por la cooperación brindada para que fuera una realidad la actividad del 2 noviembre "Feria del Deporte, Salud" Email: palaspa@ice.cro.cr N° 1221
- 12. Informe Comisión de Gobierno y Administración N°14
- 13. Informe de la Comisión de Cultura N°6
- Priscila Quiros Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Respuesta al SCM-1877-2014, referente a Proyecto de reglamento para declaratoria de incobrabilidad de tributos municipales. CM-AL-119-2014 N° 936
- 15. Priscila Quiros Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Respuesta al SCM-2163-2014, referente a Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Desfogue Pluvial en el Cantón Central de Heredia. CM-AL-120-2014 N° 1035
- Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Respuesta al SCM-1878-2014 y SCM-1930-2014, referente a Proyecto de Reglamentos de activos fijos de la Municipalidad de Heredia. CM-AL-121-2014 N°930
- 17. MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Remite CFU-708-2014, referente a cierre de una puerta que da al parque de la Aurora. AMH-1225-2014 N° 1233
- 18. MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Remite DIP-GA-281-2014, referente al estudio de impacto ambiental ESPH para el Proyecto alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la provincia de Heredia y cantones de San Rafael, San Isidro y Barva" AMH-1223-2014 N° 1101
- MBA. José Manuel Ulate Alcalde Municipal Asunto: Remite CFU-678-2014, referente a solicitud que el gimnasio ubicado en la comunidad Aries sea clausurado. AMH-1224-2014 N° 894

- Rafael Mora Chinchilla Gerente General Almacenadora Heredia S.A. y otros Asunto: Remite Plan de Acción que se está llevando a cabo en la calle donde queda pequeño mundo. Tel: 2260-6117.
- 21. MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite AJ 882-2014, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto Asesora de Gestión Jurídica, en el cual remite Proyecto del "Convenio de Uso de Espacio Físico entre la Municipalidad de Heredia, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y el Banco Nacional de Costa Rica". AMH 1231-2014. N°1236
- 22. Licda. Priscila Quiros Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal Asunto: Respuesta al SCM-1937-2014 y SCM-1968-2014, referente a Proyecto de Reglamento "Instalación y operación de Mecanismos de Vigilancia para el acceso a barrios y caseríos residenciales" CM-AL-122-2014
- 23. Informe de la Comisión de Obras Nº 27-2014.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRES HORAS CON QUINCE MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.